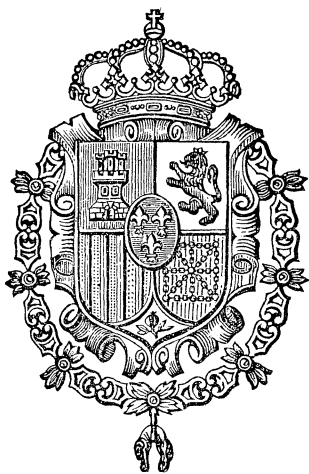


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post-Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral por defunción de D. José Marcer, al Presbítero Doctor D. Jaime Serra y Jordí, Chantre de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 3.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Jaime Serra y Jordí.

En el Seminario Conciliar de Vich cursó toda la carrera eclesiástica, recibiendo en el Central de Valencia el grado de Licenciado en Sagrada Teología.

En Septiembre de 1870 fué ordenado de Presbítero.

Ha cursado y probado en la Universidad literaria de Barcelona la carrera de leyes, recibiendo el grado de Licenciado en ambos Derechos.

Ha sido Beneficiado de la Comunidad de Presbíteros de Santa María de Igualada.

En 1878 tomó parte en las oposiciones á la Canongía Doctoral de Barcelona, siéndole aprobados los ejercicios.

En 1880 fué nombrado por el Rvdo. Obispo de Urgel, Vicario general de aquella diócesis, cargo que desempeñó durante dos años.

En Julio de 1882 fué nombrado para igual cargo en la de Vich, el cual viene desempeñando á satisfacción de aquel Prelado.

En 1.º de Febrero de 1884 se posesionó de la Canongía Doctoral de Vich, que obtuvo por oposición, cargo que desempeñó hasta el 20 de Junio de 1896 en que tomó posesión de la Dignidad de Chantre de la repetida iglesia de Vich, á la que fué promovido por Real decreto de 18 de Mayo de aquel año, cargo que obtiene en la actualidad.

Ha ejercido en el Cabildo Catedral los cargos de Secretario y Archivero, así como también viene ejerciendo el de Vicepresidente de la Junta de aquel Museo Arqueológico Episcopal.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 27 de Junio de 1867;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Abad, vacante en la Santa Iglesia Colegial de San Ildefonso por promoción de D. Mariano Martínez, al Presbítero Licenciado D. Santiago Fernández y Hernández, Párroco

de Bailén, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de censura.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Plasencia por defunción de D. José Fernández, al Presbítero Licenciado D. José de Alonso y Cerrada, Canónigo de la de Coria, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. José de Alonso y Cerrada.

En el Instituto provincial de Badajoz cursó y probó el primer año de Latín, y en el Seminario de aquella ciudad tres de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y seis de Sagrada Teología.

En Febrero de 1864 ascendió al Sagrado Orden del Presbíterado.

En Junio de 1865 recibió en el Seminario de Valencia los grados de Bachiller y Licenciado en Teología, con la calificación de *Nemine discrepante*.

En los cursos académicos del 61 al 66 explicó Cátedra en dicho Seminario.

En 1867 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Santa Catalina, de Jerez de los Caballeros, cuyo cargo desempeñó hasta 1876.

En el Instituto de Badajoz obtuvo el grado de Bachiller.

Por resolución de 1.º de Agosto de 1876 fué nombrado Beneficiado de Plasencia, cargo de que se posesionó en 19 de Diciembre de aquel año.

En el Seminario de dicha ciudad de Plasencia desempeñó el cargo de Profesor de Latín y Filosofía, y aquel Curato castrense, así como el de Director del Colegio de la Constancia de aquella ciudad.

Por Real decreto de 19 de Junio de 1885 fué promovido á la Canongía de Coria, que en la actualidad desempeña, de la que se posesionó en 23 de Julio de aquel año.

En el Seminario de Coria ha desempeñado las cátedras de Teología pastoral, Historia eclesiástica, Teología dogmática y la de Metafísica.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Criado Carrero en solicitud de indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa sobre homicidio:

Considerando el estado de ánimo en que el reo cometió el delito, su irreprochable conducta en el penal y el tiempo que sufrió de prisión preventiva:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos los informes de la Sala sentenciadora y de la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por destierro, á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito, el resto de la pena que falta por extinguir á Manuel Criado Carrero.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Cristóbal Muro en solicitud de indulto de las penas de cincuenta y siete años, cuatro meses y dos días de prisión mayor y cadena temporal, que por varios delitos de robo le fueron impuestas por la Audiencia de Burgos:

Teniendo en cuenta la edad octogenaria del reo, y que lleva más de cuarenta años de privación de libertad:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por destierro, á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió los delitos, el resto de las penas que aun faltan por extinguir á Pedro Cristóbal Muro.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Joaquín Fernández Cánovas en solicitud de que se le indulte de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Almería le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando los buenos antecedentes del reo; el tiempo que sufrió de prisión preventiva, y que de no haber habido que aplicar el art. 90 del Código, la pena hubiera sido menor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar al recurrente de la mitad del resto de la condena que aun le queda por extinguir.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Fabián Royo Lisbona en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que en cau-

sa sobre asesinato le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza:

Teniendo en cuenta que el delito tuvo por causa en gran parte la ofuscación que enjendran las pasiones políticas, y que el reo lleva veinte años extinguiendo condena y observando intachable conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar cinco años al resto de condena que todavía queda por extinguir á Fabián Royo.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Agustín Hernández y Hernández en solicitud de indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Salamanca le impuso en causa sobre homicidio:

Considerando los buenos antecedentes del reo; las especiales circunstancias en que delinquiró, y el hecho de no haberle alcanzado los beneficios del último indulto general por tener pendiente recurso de casación:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar al recurrente de la cuarta parte de la condena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Muñoz Chaves;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás García Pelayo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel L. Muro Samaniego;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 180 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, los individuos del cupo de Ultramar están facultados para sustituirse en el servicio militar activo con individuos de su zona en cualquiera situación y con licenciados del Ejército.

Haciendo uso de la expresada autorización, se han acogido á dicho beneficio gran número de individuos del reemplazo actual y del anterior, hallándose los sustitutos en expectación de embarco para efectuarlo cuando se disponga.

Los mencionados sustitutos deben servir precisamente en Ultramar, y siendo conveniente que su número no exceda del que sea preciso utilizar cuando se considere necesario;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer quede en suspenso la admisión de expedientes de sustitución en todas las zonas, debiendo continuarse la tramitación de los ya presentados al recibo de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.

CORREA

Señor....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

D. Luis María Lorente, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Certifico que ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos núm. 3.700, promovidos por Doña Micaela Arroyo y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Junio de 1897, sobre cooperación en el disfrute de la pensión del Montepío militar que disfrutaba Doña María del Carmen López, viuda en segundas nupcias del Comandante retirado D. Justo, con su hermanastra Doña Trinidad Arroyo y Salas, en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se ha dictado por dicho Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Octubre de 1898, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre Doña Micaela Arroyo y López, demandante, y la Administración general del Estado, demandada y representada por el Fiscal, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Junio de 1897.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos ó la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por Doña Micaela Arroyo y López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Junio de 1897, que queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y se insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel María Dacarrete.—Cándido Martínez.—José María Valverde.—Juan F. Riaño.—Cayo López.

Y siendo ignorado el domicilio de Doña Micaela Arroyo y López, y cumpliendo con lo mandado por este Tribunal en providencia de 26 de Noviembre último, para que sirva de notificación á la demandante, expido la presente cédula en Madrid á 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Lorente. 6941—M

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política.

Con fecha 9 del presente mes de Diciembre participan los Embajadores de Francia é Italia en esta Corte que las escuadras de aquellos países y las de Rusia y Gran Bretaña, reunidas en aguas de Creta, y en cumplimiento de instrucciones de sus Gobiernos, han comunicado á Turquía y á Grecia el levantamiento, con fecha 5 del corriente, del bloqueo de dicha isla, establecido desde el 19 de Marzo de 1897.

Centro de información comercial.

Comercio con la República Sudafricana del Transvaal.

Pueden remitirse las mercancías por la vía Lisboa, vía Inglaterra ó la vía Hamburgo.

Frutas en conserva y en almíbar.—El valor de lo importado en aquel país en 1897 fué de 1.100.000 pesetas.

Las latas en que van deberán ser de un solo tamaño, es decir, de dimensiones iguales, y los envases irán recubiertos de una capa de barniz que los preserve de las influencias exteriores de calor y humedad.

Aceite.—Se importó en aquel año por valor de 180.000 pesetas, siendo una mezcla de aceite de oliva, en poca cantidad, con otros de origen vegetal también.

Frutas frescas y secas.—Se importaron en cantidad de 700.000 kilogramos, cuyo valor allí se calcula en 4.200.000 pesetas.

Mantas de lana y algodón.—Se venden mucho, principalmente con listas anchas de colores vivos.

Vino.—Se venden allí los de pasto en barriles de 50 á 51 litros. En algunos establecimientos se detalla á 15 y 18 sachelines la docena de botellas.

La importación de los vinos de Europa y el Cabo, en 1896 y 97, fué:

	1896	1897
De Europa, litros.....	641.000	723.000
Del Cabo, ídem.....	1.704.400	820.800

Las condiciones esenciales que han de tener los vinos para ser fácilmente aceptados, son: para los tintos de mesa, ser semejantes á los de Burdeos y regular transparencia, de fuerza alcohólica de 10 1/2 grados, evitando encabezarlos con alcoholos amílicos, metálicos y demás análogos que no son de vino, pues ejercen esos, como es sabido, malísima influencia sobre el cerebro, y más aun en aquellos climas.

No es el del Transvaal un mercado exigente, si bien impone que los artículos sean de buena calidad, no reparando en precios. El pago es seguro, pero no rápido. En las remesas directas de poco valor se paga mediante letras contra entrega de conocimiento; si la remesa es importante, se acepta la letra contra conocimiento, á pagar de tres á seis meses. El consumidor, por regla general, paga á fin del mes, y el comprador que revende no cuenta el mes corriente, pagando en el siguiente.

Las cajas de vinos deben ir bien precintadas y con flejes sólidamente sujetos.

Los barriles de vinos finos y de precio deberán ser dobles envases. Conviene además tapar bien con cemento las juntas de las duelas para evitar derrames, ajustando bien los aros de hierro, pues el calor en aquellas regiones influye para que se desprendan, y algunos importadores emplean el samite y el mimbre para este efecto además del hierro.

Durante el año 1897, el comercio entre España y el Canadá alcanzó las siguientes cifras:

Exportación á España, pesos 50.452.—Principales artículos: pescado, pesos 1.380, y madera, pesos 48.207.

Importaciones de España, pesos 385.847.—Principales artículos: pasas, 182.857; nueces, avellanas, etc., 63.478; sal, 7.734; vinos, 86.930; corcho de todas clases, 20.790.

Llama la atención que muchos de los productos españoles más ventajosamente conocidos no vayan á ese país, reduciéndose lo que se envía á poquísimos artículos.

El aceite, por ejemplo, no figura en las estadísticas por la exigua cifra que alcanza; lo mismo sucede con las naranjas y las aceitunas, aunque respecto á estas últimas bueno es hacer constar que las españolas que se venden en aquellos mercados no van directamente de España, sino que se exportaban á los Estados Unidos, y de ese país fueron al Canadá.

Italia, cuyos productos son parecidos á los nuestros, exportó naranjas, limones y frutas verdes por valor de pesos 293.574; aceites 4.503; vinos y licores 14.062.

Francia: aceite por valor de 26.652; pescado 32.225; nueces y avellanas 74.395; vinos y licores 451.011.

Alemania: manzanas verdes y secas por valor de pesos 136.950.

Con estos artículos pueden seguramente competir los nuestros con ventaja. Para esto sería necesario primeramente darlos á conocer, y después adaptarlos en su preparación al gusto de los consumidores en ese país, cuidando de no enviar artículos de mala calidad, que desacreditan en seguida al productor y originan la desconfianza, cosas que dependen exclusivamente de la habilidad y tino de nuestros productores y comerciantes.

Es absolutamente necesario el anuncio pomposo y exagerado, so pena de que los artículos, por buenos que sean, se pudran en los almacenes. Habitados al sistema americano del reclamo estrepitoso y persistente en circulares, cromos, almanques, periódicos y carteles, no comprenden otro, y el que quiere vender allí tiene que seguir esa regla de conducta sin excepción.

Además, el artículo debe ir bien presentado. La creencia de que la bondad del género en sí hace innecesaria una forma agradable, es errónea y dañosa.

Otra condición que debe tenerse presente es la de facilitar los pagos al comprador extranjero. En varios puntos se oyen quejas de la desconfianza demostrada por los comerciantes españoles, que son, según dicen, muy reacios en esta materia, y quieren ser pagados inmediatamente.

Si los comerciantes españoles, bajo la protección oficial, pero sin esperar todo de ella, y valiéndose de su individual iniciativa, mandan comisionistas con muestras, anuncian mucho á estilo americano, preparan los artículos de un modo agradable á la vista, sin descuidar su calidad, acomodándolos al gusto peculiar del país, y dan facilidades de pago á los comerciantes, no será difícil que el aceite y las aceitunas, las frutas verdes y secas, las conservas y sobre todo los vinos, en especial los dulces, puedan encontrar en el Canadá un mercado provechoso y seguro.

Como medio de transporte debe preferirse la vía Inglaterra.

En Swansea (Inglaterra) se ha establecido recientemente una Compañía para la importación directa de maderas para erificación de minas, bajo la razón social The Swansea Pitwood and Coal C.º, cuyo domicilio es 25, Exchange, Swansea.

Desea ponerse en comunicación con los principales exportadores españoles de este artículo.

Según indican los Cónsules de las islas de Barlovento (Antillas), podrían tener allí colocación las conservas alimenticias, especialmente las salazones de sardinas.

Los melones de invierno y el higo chumbo se consideran susceptibles de importante consumo en Inglaterra.

En Austria no se importan.

Han ofrecido sus servicios á este Centro, como agentes de consignaciones, en Charkoff (Rusia), el Sr. Alexander A. Ucksche, y Christiania (Noruega), el Sr. Aug. Haavaldsen.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los individuos de tropa fallecidos en el Ejército de Filipinas, en las fechas que se expresan. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MESES	AÑO	FUEBLO	PROVINCIA
	Batallón Caz. núm. 6.	Soldado	Tomás Vidal Hierro	Valencia	Valencia	De enfermedades comunes ó accidentes.	6	Mayo	1897	Hospital militar de Manila	Manila
	Idem núm. 2.	Otro	José Vila Aparicio	Las Planas	Gerona	»	31	Julio	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 4.	Otro	José Vila Espigulé	»	»	»	15	Abril	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 5.	Otro	Ramón Vila López	»	»	»	8	Julio	1897	Hospital militar de Manila	Idem
	Idem núm. 2.	Otro	Felipe Villalba Adabo	»	»	»	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 7.	Otro	Juan Villalba Sánchez	Salvacañeta	Cuenca	»	23	Junio	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 5.	Otro	Lorenzo Villalba Nendreon	Manrechana	Lérida	»	29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem núm. 5.	Otro	Martín Villalba Izquierdo	»	»	»	22	Junio	1897	Malate	Idem
	Idem núm. 5.	Otro	Baltasar Villamides Herrero	Tajalla	Navarra	»	25	Mayo	1897	Hospital militar de Imús	Cavite
	Idem núm. 69.	Otro	Julio Villanueva Jambregui	Celleroll	Cáceres	»	27	Marzo	1897	Idem	Pampanga
	Idem núm. 1.	Cabo E.	Cipriano Prieto Durán	Quintana	Badajoz	»	20	Noviembre	1897	Monte de Arayat	Manila
	Idem	Sargento	Miguel Vaquero Rodríguez	»	»	»	30	Diciembre	1897	Malate	Idem
	Idem	Otro	Claudio Mendoza González	»	»	»	21	Idem	1897	San Juan de Dios	Idem
	Idem	Soldado	Fermíniano Diego	»	»	»	22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Aniceto Soria	»	»	»	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Afanasio Rosal Noches	»	»	»	6	Septiembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Simón Sáez Ortega	Portillo	Valladolid	»	3	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Manila núm. 74.	Cabo E.	Rosencio Farinal García	»	»	»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Batallón Caz. núm. 1.	Soldado	Francisco Nieto Montero	»	»	»	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Vicente Garrido	»	»	»	29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Isidro Melero Ridan	»	»	»	6	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Lozano San José	Fenteser	Burgos	»	3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Pentinel Erezuelo	Maquilla	Badajoz	»	18	Septiembre	1897	Jolo	Jolo
	Idem	Otro	José Pascual Domingo	»	»	»	6	Idem	1897	Novaliches	Manila
	Idem	Cabo	Paulino Márquez Buenc	Rubiena	Zaragoza	»	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Angel Linobá González	Penahel	Valladolid	»	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Martín Araujo Cuello	»	»	»	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Florentino Orduña Zonoso	Ollura	Castellón	»	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Fraile Jiménez	Landa	Cuenca	»	10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Matías Sus San Juan	Valencia	Valencia	»	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Félix Martínez Redondo	Lacumbre	Cáceres	»	11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Joaquín Pobil Barbería	Aldove	Zaragoza	»	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Joaquín Sanz Tello	Palomar	Teruel	»	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Boy Alet	Las Precal	Gerona	»	11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Bañón Navarro	Bañasal	Valencia	»	11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Venancio Santos Santos	San Diego	Madrid	»	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Santiago del Río Cuadrado	Villasanacine	Palencia	»	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Florentino Oña Guillén	Tafalla	Navarra	»	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Seguí Domingo	Gracia	Barcelona	»	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Martínez Sánchez	Monasterio	Badajoz	»	22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Florentio García Mateos	Sabal	Almería	»	24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Meliano Rodríguez Martínez	San Lorenzo	Madrid	»	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Corraliza Fernández	»	»	»	29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Estellez Caset	Arellano	Badajoz	»	24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Santa Eulalia Ortiz	Jaya	Barcelona	»	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Mora Muset	Piedrol	Idem	»	27	Idem	1897	Tanay	Morong
	Idem	Otro	Angel Lesapo Dallano	»	»	»	6	Idem	1897	Aragat	Pampanga
	Idem núm. 2.	Sargento	Pascual Casasul Sanz	Alberique	Palencia	»	21	Idem	1897	Jolo	Jolo
	Idem	Otro	Federico Tomás Villanueva	Panigü	Barcelona	»	4	Idem	1897	Manila	Manila
	Idem	Otro	José Badia Calvera	Salitra	Gerona	»	13	Diciembre	1897	Benguet	Benguet
	Idem	Otro	Narciso Casadillo Maserón	La Roda	Albacete	»	20	Idem	1897	Baler	Príncipe
	Idem	Otro	Juan Ortiz Aroca	Amor	Gerona	»	27	Idem	1897	Manila	Manila
	Idem	Otro	Juan Serra Gallo	Hinojosa	Guadalajara	»	31	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcelino Villalba Marchante	Alicala de Henares	Madrid	»	1	Enero	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Ruiz Vibal	Lúsera	Huesca	»	15	Idem	1898	Biyombón	Nueva Ecija
	Idem	Otro	José García Vello	Ballo	Teruel	»	24	Idem	1898	Manila	Manila
	Idem	Otro	Ramón Arbelo Avila	Cochares	Málaga	»	19	Diciembre	1897	Jolo	Jolo
	Idem	Otro	Francisco Hurtado Pine	»	»	»	25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pascual Gasasul Sanz	Balche	Lérida	»	22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Masanel Sirena	Murcia	Murcia	»	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Oniorte Sánchez	Celanitx	Baleares	»	26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Adrover Adrover	Alcallut	Huesca	»	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Brualla Jiménez	Chelva	Valencia	»	26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Alinga Portolés	Orda	Barcelona	»	8	Diciembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Kovira Maure	Palma	Baleares	»	31	Idem	1897	Jolo	Jolo
	Idem	Otro	Miguel Palmer Poul	»	»	»	31	Idem	1897	Idem	Idem

(1) Véase la GACETA del día 11 del actual.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De la fiebre amarilla, ...	De enfermedades comunes ó accidentales.	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería.....	Batallón Caz. núm. 2.....	Soldado	Santiago Alkama Basueto.....	Vitanano	Alava.	>	>	>	>	22	Noviembre.	1897	Iligán	Mindanao.
	Idem.....	Otro	Valentin Jimeno Encina.....	Basandillo	Segovia.	>	>	>	>	11	Diciembre.	1897	Aritao	Cagayan.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Mal Valens.....	Petra	Baleares.	>	>	>	>	13	Idem.	1897	Manila	Manila.
Idem.....	Idem núm. 3.....	Otro	Victoriano Naval Erico.....	Pamplona	Navarra.	>	>	>	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Piñol Pinol.....	Tarragona.	Tarragona.	>	>	>	>	7	Febrero.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	José Planas Bardaguer.....	Gata	Alicante.	>	>	>	>	11	Idem.	1898	San Miguel Maquino.	Bulacán.
Idem.....	Idem núm. 6.....	Otro	Antonio Rodríguez Roselló.....	Besalú.	Gerona.	>	>	>	>	10	Idem.	1898	Manila	Manila.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Cledas Morell.....	Manacor.	Baleares.	>	>	>	>	3	Enero.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Ponce Tenaza.....	Puerto de Santa Maria.	Cádiz.	>	>	>	>	9	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Joaquín Casado González.....	Almería	Almería.	>	>	>	>	14	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Castro Campos Fraile.....	>	>	>	>	>	>	27	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Gadardeno Pérez.....	Cabra	Córdoba.	>	>	>	>	30	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cabo	Gaspar Ubial Guillén.....	Valencia.	Valencia.	>	>	>	>	4	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem núm. 7.....	Otro	Alfonso Pujol Castillo.....	Castamé.	Huesca	>	>	>	>	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Soldado	Jesús Carrasco Novo.....	>	>	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Vicente Sorriaga Navarro.....	Albean	Valencia.	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Bonifacio Rodríguez García.....	Gilloa	Avila.	>	>	>	>	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Fabián Alvarez Fernández.....	Santa	León.	>	>	>	>	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Germán Pérez Alvarez.....	Oviedo	Oviedo.	>	>	>	>	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Vicente Moreno Bigilla.....	Isacpal	Guadalajara.	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Alejandro Pascual Fernández.....	Villa Fernena.	Zamora.	>	>	>	>	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Raimundo Pedro Lázaro.....	Torrijas	Zaragoza.	>	>	>	>	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Gregorio Luesol Perales.....	Cantavieja	Teruel.	>	>	>	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	José Rubio Fos.....	Castallón	Castallón.	>	>	>	>	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	José Díaz Santos.....	Villacañas	Toledo.	>	>	>	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Rafael Delgado Cañestro.....	Ronda	Malaga.	>	>	>	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Juan Farinán Royero.....	Salerno.	Cáceres.	>	>	>	>	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Isidro García Puigerver.....	Pedreguer	Alicante.	>	>	>	>	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Rico Espinal.....	Granja Torrenueva.	Badajoz.	>	>	>	>	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Buenaventura Alcalde Carmona.....	Aedo	Burgos.	>	>	>	>	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	José Cavano López.....	Zaragoza	Zaragoza.	>	>	>	>	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Bartolomé Lid Morillo.....	Tauste	Málaga.	>	>	>	>	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Ayará Angoitia.....	Ceamuni	Vizcaya.	>	>	>	>	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Francisco Galarza Urdiana.....	Navarra	Navarra.	>	>	>	>	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem núm. 8.....	Otro	Vicente Pastor Arzo.....	Birresalber	Gastellón	>	>	>	>	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Jerónimo Martín Paniagua.....	Pulgara	Toledo.	>	>	>	>	5	Agosto.	1897	San Rafael	Bulacán.
Idem.....	Idem.....	Otro	José Solada Romero.....	Linea	Almería	>	>	>	>	4	Febrero.	1898	Manila	Manila.
Idem.....	Idem.....	Otro	Francisco Díaz Romero.....	Bilecique	Cádiz.	>	>	>	>	4	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Gallero García.....	Rota	Valadolid.	>	>	>	>	24	Enero.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Sotero González Bóñez.....	Castello de Decora.	Cádiz.	>	>	>	>	19	Idem.	1898	Moriones.	Tarlac.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Rodríguez Garabito.....	Ros.	León.	>	>	>	>	2	Diciembre.	1897	Moriones.	Tarlac.
Idem.....	Idem.....	Voluntario.	Nicanor García Morán.....	Monerna	Huesca	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Carlos Galindo Campos.....	Cabrana	León.	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Fernández González.....	Santa Cruz	Huesca	>	>	>	>	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Benito Colinas Alvarez.....	Rindoms.	Tarragona.	>	>	>	>	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Jaime Pujol Más.....	Bobadella	Orense.	>	>	>	>	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Desiderio González Santiago.....	Vélez Rubio.	Huesca	>	>	>	>	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Batallón Caz. núm. 7.....	Soldado	Pascual López Añanos.....	Domingo.	Almería.	>	>	>	>	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cabo	Juan Heredia Camando.....	Vélez Rubio.	Huesca	>	>	>	>	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Soldado	Ambrosio Nicolás Aparicio.....	Segovia.	Segovia.	>	>	>	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Carmona Carrillo.....	Cuenca.	Cuenca.	>	>	>	>	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Nicomedes Escudero Calvo.....	Lorca.	Murcia.	>	>	>	>	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Alfonso Rodríguez Cánovas.....	>	>	>	>	>	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	José María Méndez.....	Logroño	Logroño.	>	>	>	>	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Guillermo Hermoso Aguirre.....	Destriana	León.	>	>	>	>	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Florencio Morán Fernández.....	Nayalloral	Avila.	>	>	>	>	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Eleuterio Mayoral Izquierdo.....	Madrid	Madrid.	>	>	>	>	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Luis López Martínez.....	Lagarrá	Castellón	>	>	>	>	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Sargento	Julián Baiguera Gansachus.....	Santa Coloma.	Zamora.	>	>	>	>	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Soldado	Isidro Tomás Fernández.....	Jurle	Barcelona.	>	>	>	>	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Jaime Más Jordi.....	Manacor	Baleares.	>	>	>	>	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Benito Sureda Tinto.....	Culla	Castellón	>	>	>	>	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Roque Vidal Pitarch.....	Cons	Barcelona.	>	>	>	>	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Juan Brugat Fuguet.....	Duena	Palencia.	>	>	>	>	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Macario Rojo Pérez.....	Delbey	Barcelona.	>	>	>	>	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Manuel Jeneiro López.....	Cortes	Castellón	>	>	>	>	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Vicente Bagán Guillermo.....	Escareche	Guadalajara.	>	>	>	>	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Cabo	Valentín Fernández Calvo.....	Laurega	Alava	>	>	>	>	9	Enero.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Soldado	Pablo González Iradier.....	Corella	Navarra.	>	>	>	>	2	Idem.	1898	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Francisco Sequera Ríos.....	Desedella	Málaga.	>	>	>	>	6	Diciembre.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem núm. 8.....	Otro	Antonio Carrion Castañeda.....	Pons	Lérida.	>	>	>	>	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Francisco Marcos Fortuny.....	Ronda	Málaga	>	>	>	>	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Juan Bautista Mata.....	Osuna	Sevilla.	>	>	>	>	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Rafael Rosado Jurado.....	>	>	>	>	>	>	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Antonio Martín Fernández.....	>	>	>	>	>	>	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Gordiano García.....	>	>	>	>	>	>	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Otro	Juan Ruiz.....	>	>	>	>	>	>	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 257—6 DE DICIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

MAR BLANCO

Nueva luz en el cabo Bolschi Gorodetski (costa de Ter).

(Avis aux Navigateurs, núm. 261/1.787. Paris, 1898.)

Núm. 1.570, 1898.—El 20 de Septiembre / 20 de Octubre de 1898 se encendió en un faro construido en el cabo Bolschi Gorodetski una luz de 12 destellos blancos cada minuto. Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 320. Carta núm. 229 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Interrupción del funcionamiento

de la campana de niebla del faro del banco Plum Beach (bahía de Narragansett).

(Avis aux Navigateurs, núm. 261/1.783. Paris, 1898.)

Núm. 1.571, 1898.—Ha cesado de funcionar la campana de niebla situada en el faro del banco Plum Beach, en la costa W. del canal de la pasa W. de la bahía de Narragansett, y no prestará servicio hasta que se terminen los trabajos del faro, de lo cual se avisará oportunamente. Cuaderno de faros núm. 5, pág. 146. Carta núm. 588 de la sección IX.

Canadá.—Isla de Cabo Bretón.

Faro en el islote Freestone (bahía de San Pedro).

(Notice to Mariners, núm. 62. Ottawa, Londres, 1898.)

Núm. 1.572, 1898.—El mástil en el que se encendía la luz del islote Freestone, en la entrada NE. de la bahía de San Pedro, se ha reemplazado por un faro erigido cerca de la antigua situación, en la punta W. del islote.

El faro es una torre piramidal de madera, cuadrangular, rematada por la linterna, que es cuadrada, con una altura total de 10 m. y pintado todo de blanco.

La luz, *fija roja*, está elevada 9,1 m. sobre el nivel de pleamar, siendo visible á 7 millas desde todos los puntos del horizonte.

El aparato es dióptrico, de 7.º orden.

Situación aproximada: 45° 42' 50" N. por 54° 35' 30" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 74.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Nueva Brunswick.

Faro en Sand Point, rio San Juan.

(Notice to Mariners, núm. 65. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.573, 1898.—El mástil sobre armazón de madera, en el cual estaba colocada la luz de Sand Point, se ha sustituido por una torre de acero en esqueleto, de forma de pirámide triangular, rematada por una linterna cuadrada de madera. El nuevo faro ocupa el sitio del mástil, y se encuentra en la parte más avanzada de la punta, á unos 45 m. hacia tierra de la parte que queda en seco en pleamar.

El faro y la linterna están pintados de rojo, y la parte superior cerrada, de la torre lo está de blanco; su altura total sobre la base es de 17,6 m.

La luz es *fija blanca*, elevada 18,3 m. sobre la pleamar y visible á 13 millas desde todo el horizonte.

El aparato es dióptrico de 7.º orden.

Situación aproximada: 45° 20' 50" N. por 60° 0' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 100.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Francia.

Restos de buques en el Loire, entre Saint-Nazaire y Saint-Nicolas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 261/1.786. Paris, 1898.)

Núm. 1.574, 1898.—Las gabarras *Marie-Antoinette* y *Milord* se sumergieron á la vez en el Loire, en fondos de 4 m., en el canal de Saint-Nazaire á Saint-Nicolas, á unos 160 m. al N. de la enfilación de la luz de Paimboeuf y de la boya luminosa NW. de Saint-Nicolas.

Estos restos están señalados de día por medio de una boya bicónica verde y de noche por un bote que lleva dos luces rojas superpuestas.

La boya y el bote con las luces deben quedar á babor para los buques que remonten el río.

Situación aproximada: 47° 16' 55" N. por 4° 2' 20" E.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

OCEANO INDICO

GOLFO DE BENGALA

Rio de Moulmein.

Extensión del sector de iluminación de la luz de Amherst.

(Notice to Mariners, núm. 643. Londres, 1898.)

Núm. 1.575, 1898.—El Gobierno de la India avisa con fecha 13 Septiembre 1898 que la luz de la punta Amherst (Avis núm. 211/1.271 de 1898) ilumina todo el horizonte. Cuaderno de faros núm. 8, pág. 86. Carta núm. 523 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 258—8 DE DICIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Cambio de lugar de la luz del fuerte Carroll, rio Patapsco (Maryland).

(Avis aux Navigateurs, núm. 261/1.790. Paris, 1898.)

Núm. 1.576, 1898.—A causa de los trabajos que se ejecu-

tan en el fuerte Carroll, ha habido que trasladar el faro, apagándose la luz fija blanca de 5.º orden.

Mientras no se restablezca esta luz, se encenderá en el parapeto del fuerte, delante del emplazamiento del antiguo faro, una luz *fija blanca*, contenida en un farol leucular.

La campana se ha trasladado también al mismo parapeto, y en tiempos de niebla será accionada á mano, á intervalos de 10 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 212.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

Luces de enfilación que indican el canal S. del fondeadero de Ship Island (Mississippi).

(Avis aux Navigateurs, núm. 259/1.776. Paris, 1898.)

Núm. 1.577, 1898.—El 20 de Octubre de 1898 se debieron encender dos luces de enfilación destinadas á guiar en la entrada del canal S., que conduce al fondeadero de Ship Island.

La luz anterior es *fija roja*, elevada 8'7 m. sobre el nivel de pleamar; está colocada sobre una pirámide cuadrangular oscura cubierta con un marco horizontal, erigida á unos 230 m. al SSW. del faro de Ship Island.

Situación aproximada: 30° 12' 45" N. por 82° 45' 45" W.

La luz posterior, *fija blanca*, está elevada 12,4 m. sobre el nivel de pleamar, y se encuentra en la costa N. de la isla, á unos 160 m. al S. 84° W. del faro de Ship Island, y á 197 m. al N. 3° 30' W. de la luz anterior. El faro es idéntico al de la luz anterior.

La enfilación al N. 3° 30' W. de estas luces conduce á la entrada del canal S., y debe conservarse hasta que se haya dejado la boya negra núm. 1 del Knoll á babor y la boya roja de campana del Middle Ground á estribor, haciéndose en seguida rumbo N. 31° W., para pasar entre las boyas números 3 y 4, para tomar el fondeadero doblando la extremidad W. de la isla.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 26.

Carta núm. 180 de la sección IX.

MAR BALTICO

Alemania.

Restablecimiento del faro flotante «Stoller Grund», en la bahía de Kiel.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 43/2.753. Berlin, 1898.)

Núm. 1.578, 1898.—El 21 de Octubre de 1898 se ha fondeado en su estación el faro flotante *Stoller Grund*, retirándose el faro flotante de reserva.

El faro flotante *Stoller Grund* presenta una luz de grupo de 2 destellos blancos cada 30 segundos.

Los dos destellos tienen dos segundos de duración cada uno y se suceden uno á otro después de una pausa de 6 segundos, y cada grupo está separado del siguiente por una pausa de 20 segundos.

En tiempos brumosos ó cubiertos, una sirena emite cada 40 segundos dos sonidos sucesivos de 2 segundos de duración cada uno, separados uno de otro por una pausa de 2 segundos; el primer sonido es agudo, el segundo grave.

Cuando la sirena no puede funcionar, se producen dos detonaciones cada 25 minutos, con una pausa intermedia de 30 segundos; además, una campana da en el intervalo, cada 2 minutos, varias campanadas, muy próximas una á otra, seguidas de tres campanadas más separadas.

Si se advierte que los buques llevan rumbo peligroso, se les llama la atención por medio de detonaciones dobles cada 3 minutos, campanadas y señales del Código internacional.

La estación de prácticos del faro flotante *Stoller Grund* se ha suprimido definitivamente.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 6.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Modificación de la altura de las luces de enfilación de la isla Yellow.

(Notice to Mariners, núm. 58. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.579, 1898.—Las alturas de las luces de enfilación de la isla Yellow (Avis núm. 217/1.299 de 1898) deben rectificarse de la manera siguiente:

La luz anterior tiene una altura de 14,9 m. sobre el nivel de pleamar, y la posterior 21,6 m.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 50.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 12 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 21 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 3.837.382 pesetas 94 céntimos, compuesta de pesetas 166.813'98, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Febrero y Abril últimos, y de pesetas 3.670.568'96, sobrante de la subasta celebrada el día 19 de Noviembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio $\frac{\$}{\text{p}}$ que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo cover constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 19 y 20, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 21, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que se conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—El Director general, P. O., Epiñano María Tomé.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción $\frac{\$}{\text{p}}$ las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 189 ..

El interesado,

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 368.483, expedido por este establecimiento en 16 de Junio de 1896 á favor de Doña Francisca Catalán y de la Cierva, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

X—1041

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 24.857, expedido por este establecimiento en 10 de Abril de 1892 á favor de D. Gonzalo Gómez Balboa, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

X—1043

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Federico Somalo.....	8	»	»	Adulto	Bronquitis grippal	Rivera de Curtidores, 13.
Jorge García.....	53	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Pradera del Corregidor, 28.
Santos Casado.....	56	»	»	Idem	Idem	Travesía del Conde Duque, 19.
Cirilo Hernández.....	18	»	»	Soltero	Idem	Hospital provincial.
Luis López.....	23	»	»	Idem	Idem	Idem.
Francisco de Echevarue.....	56	»	»	Casado	Cardiopatía	San Mateo, 22.
Mariano Alonso.....	1	»	»	Parvulo	Idem	Espíritu Santo, 27.
Manuel García.....	1	»	»	Idem	Bronquitis	Bravo Murillo, 7.
Cecilio Martín.....	1	»	»	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 25.
Emilio Orejas.....	»	4	»	Idem	Idem	Pez, 20.
Pedro de la Llana.....	4	»	»	Idem	Idem	Caravaca, 11.
Manuel Rego.....	10	»	»	Adulto	Pulmonía	Ruda, 15.
Alejandro Monje.....	»	1	»	Parvulo	Gastroenteritis	Toledo, 4.
Matías Rodríguez.....	1	»	»	Idem	Enterocolitis	Embajadores, 58.
Mariano Fernández.....	69	»	»	Casado	Apoplejía cerebral	Arco de Santa María, 8.
Luis Barroso.....	83	»	»	Viudo	Idem	Plaza de Bilbao, 1.
Domingo Chiglioni.....	74	»	»	Idem	Idem	Panaderos, 16.
Un hombre desconocido.....	»	»	»	»	Idem	Depósito judicial.
D. Angel Gascón.....	»	8	»	Parvulo	Meningitis	Lope de Vega, 28.
Antonio López.....	23	»	»	Soltero	Idem	Cebada, 8.
Cándido Navarro.....	»	3	»	Parvulo	Eclampsia	Plaza del Rastro, 8.
Florencio Riaguas.....	»	»	12	Idem	No viable	Galileo, 20.
Antolín Muñoz.....	»	»	»	»	Destrozo cerebral	Depósito judicial.
Nicolás Muñoz.....	21	»	»	Soltero	Hemorragia	Idem.
Foto masculino.....	»	»	»	»	»	Hospital provincial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Provisiones, 8.
Doña María Carmona.....	69	»	»	Casada	Fiebre tifoidea	Ave María, 17.
Luisa Guinea.....	2	»	»	Parvulo	Grippe	Cádiz, 9.
Atanasia Pérez.....	26	»	»	Casada	Metroperitonitis puerperal	Torrijos, 27.
Concepción Campos.....	32	»	»	Idem	Hemorragia puerperal	Leganitos, 33.
Narcisca López.....	18	»	»	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Pascuala del Río.....	9	»	»	Adulto	Idem	Monteleón, 35.
Mercedes Brea.....	7	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Travesía de Belén, 1.
Isabel Alvarez.....	68	»	»	Soltera	Cardiopatía	Madera, 42.
María Rabanal.....	39	»	»	Casada	Idem	Huertas, 14.
María Iturriza.....	1	»	»	Parvulo	Bronquitis	Ronda de Toledo, 24.
Carolina Posé.....	»	4	»	Idem	Idem	San Isidro, 20.
Ascensión González.....	4	»	»	Idem	Idem	Piamonte, 25.
Josefa Fernández.....	69	»	»	Viuda	Pulmonía	Abades, 11.
Julia Peña.....	12	»	»	Soltera	Idem	Irlandeses, 10.
Rita Monteagudo.....	»	8	»	Parvulo	Idem	Velarde, 12.
Teresa Miguel.....	36	»	»	Casada	Idem	Amparo, 14.
Alejandrina Gutiérrez.....	39	»	»	Viuda	Idem	Pelayo, 13.
María Cruz Jiménez.....	»	7	»	Parvulo	Idem	Embajadores, 62.
Felicitas Fernández.....	»	»	14	Idem	Enterocolitis	Hospital provincial.
Emilia Carrillo.....	55	»	»	Viuda	Nefritis	Torres, 3.
María Cruz.....	68	»	»	Idem	Hemorragia cerebral	Serrano, 86.
María Santos.....	44	»	»	Casada	Idem	Hospital provincial.
Micaela Irasuste.....	75	»	»	Viuda	Reblandecimiento cerebral	Hospital de Jesús.
Sofía Portes.....	2	»	»	Parvulo	Meningitis	Paseo de Areneros, 34.
Elvira González.....	»	1	»	Idem	Eclampsia	Espíritu Santo, 34.
Julia Pereira.....	1	»	»	Idem	Sin diagnóstico	Rodas, 18.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL (2)																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Achomoniosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza ó Grippe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Lepra	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco		Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	En el clastro materno	Accidentes de la dentición	Orquítico	Respiratorio	Digestivo	Génito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales			
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	2	5	2	»	»	7	1	19	2	26
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	3	9	1	1	»	5	1	20	»	26	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	11	»	2	5	14	3	1	»	12	2	39	2	52	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
2	1	3	5	5	10	»	»	»	3	»	3	1	6	7	1	2	3	»	1	1	4	4	8	3	3	6	1	»	1	3	4	7	3	»	3	26	26	52

Madrid 8 de Diciembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo del año 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Martos, Ubeda, segunda de Martos, Auxiliaria de la Escuela práctica agregada á la Normal de León, Carmona, Morón, Requena, Alcira, Berja, Vélez Málaga, Palencia (primer distrito), Felanitx y Medina Sidonia. (1)

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSIBILIDAD.....
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
169	Martínez y Manrique.....	D. Pedro Nolasco Francisco.....	Superior.....	1.100	1.100	10	7	1	19	5	25	»	»
170	Bernal Martínez.....	Miguel.....	Idem.....	1.100	1.100	10	5	26	11	5	26	»	»
171	Fernández y Lorenzo.....	Santiago.....	Idem.....	1.100	1.100	10	4	17	11	4	17	»	»
172	Vilches y Fortes.....	Sebastián.....	Elemental.....	825	1.100	10	4	16	11	4	16	»	»
173	Giner y Guillén.....	Enrique.....	Superior.....	1.100	1.100	10	3	21	11	8	6	»	»
174	Salmerón y Blesa.....	Federico.....	Elemental.....	1.100	1.100	10	1	4	26	9	13	»	»
175	Oliva y Diaz.....	Manuel.....	Superior.....	1.100	1.100	9	11	17	16	8	12	»	»
176	Bollo y Cejias.....	Calixto.....	Normal.....	1.100	1.100	9	10	1	25	8	14	»	»
177	Vildús y Morcillo de Jodar.....	Francisco.....	Elemental.....	1.100	1.100	9	10	1	9	10	1	»	»
178	Medina Moreno.....	Fernando Manuel.....	Normal.....	1.100	1.100	9	7	16	16	2	1	»	»
179	Trigueros Sánchez.....	Mariano.....	Elemental.....	1.100	1.100	9	6	5	22	11	19	»	»
180	Montero y Gutiérrez.....	Tomás.....	Idem.....	1.100	1.100	9	4	1	22	10	6	»	»
181	Espinosa de Ayco.....	Rafael.....	Superior.....	1.100	1.100	9	2	28	10	2	28	»	»
182	Fornells y Estevanell.....	Vicente.....	Idem.....	1.100	1.100	8	11	1	13	7	»	»	»
183	González Alvarez.....	José Manuel.....	Idem.....	1.100	1.100	8	10	9	10	6	17	»	»
184	Moreno Blázquez.....	Anacleto.....	Normal.....	1.100	1.100	8	9	23	12	6	21	»	»
185	Castilla Moreno.....	Rafael.....	Idem.....	1.100	1.100	8	9	23	10	9	23	»	»
186	Simón Aparicio.....	Miguel A.....	Idem.....	1.100	1.100	8	7	18	10	7	18	»	»
187	Ramírez Sánchez.....	Diego.....	Superior.....	1.100	1.100	8	7	17	9	7	17	»	»
188	Rodríguez Villa.....	Vicente.....	Elemental.....	1.100	1.100	8	7	15	8	7	15	»	»
189	Romero de Castilla y Matute.....	Francisco.....	Normal.....	1.100	1.100	8	7	4	10	7	4	»	»
190	Jorge Olivares.....	José.....	Superior.....	1.100	1.100	8	7	1	11	7	17	»	»
191	Salido González.....	Manuel.....	Idem.....	1.100	1.100	8	6	23	9	6	23	»	»
192	Vicente y Conde.....	Hipólito.....	Normal.....	1.100	1.100	8	6	10	15	8	1	»	»
193	Zamarrigo González.....	Gregorio.....	Superior.....	1.100	1.100	8	5	15	15	10	19	»	»
194	Gratacos y Masana.....	Ramón.....	Normal.....	1.100	1.100	8	5	3	38	1	1	»	»
195	Ibarra y Ruiz.....	Juan Bautista.....	Idem.....	825	1.100	8	4	28	10	4	28	»	»
196	Comenzana y Esnada.....	Pedro Salvador.....	Superior.....	1.100	1.100	8	4	26	10	4	26	»	»
197	Lázaro y Cámara.....	Wenceslao.....	Idem.....	1.100	1.100	8	4	15	11	11	21	»	»
198	Arrabal y Jiménez.....	Juan.....	Normal.....	1.100	1.100	8	4	1	15	»	4	»	»
199	Arjona y Aragón.....	Francisco.....	Elemental.....	1.100	1.100	8	3	21	8	3	21	»	»
200	Muñoz Bergas.....	Victoriano.....	Superior.....	1.100	1.100	7	11	18	35	8	15	»	»
201	Blasco y Latorre.....	Restituto.....	Idem.....	1.100	1.100	7	10	25	24	»	27	»	»
202	Nano Rodríguez.....	José.....	Idem.....	1.100	1.100	7	10	19	15	10	13	»	»
203	Las Heras y Marín.....	Antonio.....	Idem.....	1.100	1.100	7	10	7	8	10	7	»	»
204	Cervera y Diaz.....	Maave.....	Idem.....	1.100	1.100	7	10	1	17	2	23	»	»
205	Cañero Espinar.....	Joaquín.....	Elemental.....	1.100	1.100	7	9	21	14	11	21	»	»
206	Ballano Antón.....	Safurio.....	Normal.....	1.100	1.100	7	9	21	9	9	21	»	»
207	López Roñán.....	Paulino.....	Elemental.....	1.100	1.100	7	9	18	7	9	18	»	»
208	Polo Herrero.....	Eladio.....	Normal.....	1.100	1.100	7	8	4	17	1	17	»	»
209	Mundi Dominguez.....	Eloy.....	Superior.....	1.100	1.100	7	8	1	9	8	10	»	»
210	Polo Quesada.....	Felipe María.....	Idem.....	1.100	1.100	7	7	29	16	7	1	»	»
211	Granados Trejo.....	Enrique.....	Elemental.....	1.100	1.100	7	7	16	14	3	17	»	»
212	Vallejo León.....	José.....	Normal.....	1.100	1.100	7	7	1	14	3	17	»	»
213	Vallejo Carrión.....	Fernando.....	Superior.....	1.100	1.100	7	7	1	9	8	1	»	»
214	San Esteban.....	Marcelo.....	Elemental.....	1.100	1.100	7	5	17	17	11	23	»	»
215	Ruiz López.....	Francisco.....	Idem.....	1.100	1.100	7	4	1	15	2	19	»	»
216	Navarro Martínez.....	Pedro.....	Superior.....	1.100	1.100	7	3	1	28	10	22	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFERENTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
217	Margañoro Rodríguez	D. Gil	Superior	1.100	1.100	7	2	10	12	5	15	Por estar propuestas las que son objeto de este concurso.—Sirve en Castro Urdiales	»
218	Galvez Díaz	Benedicto	Elemental	1.100	1.100	7	»	1	7	»	»	Por id. id.—Idem en Illora	»
219	Hernández García	Andrés	Idem	1.100	1.100	6	10	11	9	2	24	Por id. id.—Idem en Villanueva del Campo	»
220	Albánchez y Domingo	José	Idem	1.100	1.100	6	9	28	13	3	23	Por id. id.—Idem en Alberique	»
221	Plá Descaj	Cornelio Angel	Normal	1.100	1.100	6	9	25	13	3	7	Por id. id.—Idem en Berñol	»
222	Uriel Remacha	Felipe	Superior	1.100	1.100	6	9	13	16	9	12	Por id. id.—Idem en Ulldecona	»
223	Vázquez de la Fuente	Valerico	Idem	1.100	1.100	6	9	11	8	10	4	Por id. id.—Idem en Paredes de Nava	»
224	Cordero y Castillo	Manuel	Superior	1.100	1.100	6	7	3	7	7	3	Por id. id.—Idem en San Clemente	»
225	Mora y López	Manuel	Elemental	1.100	1.100	6	7	2	20	5	21	Por id. id.—Idem en Espiel	»
226	Villalva y Marín	Dámaso	Superior	1.100	1.100	6	6	26	29	11	25	Por id. id.—Idem en Alcañiz	»
227	Segura y Atienza	Melitón	Elemental	1.100	1.100	6	6	1	36	1	4	Por id. id.—Idem en Petra	»
228	Pozo y Moreno	Remigio	Superior	1.100	1.100	6	4	19	18	11	28	Por id. id.—Idem en Aldea del Rey	»
229	Jiménez Luceno	Juan	Normal	1.100	1.100	6	1	27	13	8	15	Por id. id.—Idem en Coria	»
230	González Zengotita Beitia	Vicente	Elemental	1.100	1.100	5	11	27	14	3	5	Por id. id.—Idem en Benicarló	»
231	Busquet y Capdevilla	Esteban	Superior	825	1.100	5	11	24	27	1	13	Por id. id.—Idem en La Escala (en comisión)	»
232	Maestre Pérez	José	Normal	1.100	1.100	5	11	3	7	3	25	Por id. id.—Idem en Elda	»
233	Castá y Asins	Claudio	Superior	1.100	1.100	5	10	27	15	6	17	Por id. id.—Idem en Subirats	»
234	Muñoz Martínez	Emilio	Idem	1.100	1.100	5	10	1	20	11	11	Por id. id.—Idem en Infantes	»
235	Hernández Villacampa	Sebastián	Elemental	1.100	1.100	5	9	26	17	7	18	Por id. id.—Idem en Burgo de Osma	»
236	Ramón González	Ambrosio	Normal	1.100	1.100	5	9	19	15	11	12	Por id. id.—Idem en Arevalo	»
237	Alonso Martínez	Leocadio	Superior	1.100	1.100	5	8	17	22	»	»	Por id. id.—Idem en Valderas	»
238	Moro González	Aurelio	Idem	1.100	1.100	5	7	3	11	6	19	Por id. id.—Idem en Villarramiel	»
239	Sánchez Elestema	Francisco de Paula	Idem	825	1.100	5	5	19	6	5	19	Por id. id.—Idem en Robledillo de Trujillo (en comisión)	»
240	Calzada y Elorza	José	Idem	1.100	1.100	5	5	11	36	4	12	Por id. id.—Idem en Mugarlos	»
241	Nieto López	Manuel	Elemental	1.100	1.100	5	3	21	35	8	19	Por id. id.—Idem en Lora del Río	»
242	Vacas y González	Antonio de	Idem	1.100	1.100	5	3	2	30	3	22	Por id. id.—Idem en Dos Hermanas	»
243	Hervás Ginesa	Rafael	Normal	1.100	1.100	5	2	1	7	2	1	Por id. id.—Idem en Sax	»
244	Aguilera Martín	Eduardo	Superior	1.100	1.100	5	1	28	23	6	3	Por id. id.—Idem en Gor	»
245	Iribarren Galar	Antonio	Idem	1.100	1.100	5	1	4	7	8	23	Por id. id.—Idem en Villafranca de Navarra	»
246	Chavarría Domingo	Francisco	Normal	1.100	1.100	5	1	»	7	7	22	Por id. id.—Idem en Sanlúcar de Barrameda	»
247	Bianco y Blanco	Ignacio	Idem	1.100	1.100	5	»	»	11	7	»	Por id. id.—Idem en Jabugo	»
248	Robles Borrego	José María	Elemental	825	1.100	4	8	27	18	7	17	Por id. id.—Idem en Vivero	»
249	Tobío y Campos	Luis	Normal	1.100	1.100	4	8	14	9	4	8	Por id. id.—Idem en Monda	»
250	Nañez Larión	Miguel	Superior	1.100	1.100	4	5	7	35	2	22	Por id. id.—Idem en Epila	»
251	Huerta y Argüez	Bonifacio	Elemental	1.100	1.100	4	3	1	9	3	27	Por id. id.—Idem en Mieres	»
252	Fernández de la Losa	José María	Superior	1.100	1.100	4	3	1	9	3	27	Por id. id.—Idem en Almuñécar	»
253	García Serun	José	Elemental	1.100	1.100	3	11	20	36	2	16	Por id. id.—Idem en Pamplona (Auxiliaria)	»
254	Vargas Delgado	José	Superior	1.100	1.100	3	11	3	34	»	»	Por id. id.—Idem en San Martín de Provensals (Auxiliaria)	»
255	Leon e Izurita	Luis	Elemental	1.100	1.100	3	10	1	32	9	1	Por id. id.—Idem en Gaucín	»
256	Lletjos Angel	Angel	Normal	1.100	1.100	3	7	27	11	1	19	Por id. id.—Idem en Villamartín	»
257	García Martín	Rafael	Elemental	1.100	1.100	3	7	23	3	7	23	Por id. id.—Idem en Villanueva del Fresno	»
258	Escudero Cidón	Martín	Idem	1.100	1.100	3	2	11	24	2	14	Por id. id.—Idem en Ayamonte	»
259	Cuesta y Guerrero	Pascual de la	Idem	1.100	1.100	2	11	21	29	10	26	Por id. id.—Idem en Santisteban del Puerto	»
260	Berastegui é Inchausti	Antonio	Idem	1.100	1.100	2	10	1	31	3	2	Por id. id.—Idem en Caspe	»
261	González Márquez	Luis	Superior	1.100	1.100	2	9	6	30	7	7	Por id. id.—Idem en Falces	»
262	Ciprián Retraso	Basilio	Idem	1.100	1.100	2	4	18	28	6	24	Por id. id.—Idem en Gata	»
263	Ibareta y Chinchurreta	Enrique	Idem	1.100	1.100	2	4	4	21	7	4	Por id. id.—Idem en Don Benito (Auxiliaria)	»
264	Martí y Lliberos	José	Idem	1.100	1.100	2	2	17	6	3	26	Por id. id.—Idem en Campouanes	»
265	Padilla Fernández	José	Idem	1.100	1.100	2	1	16	3	1	16	Por contradicción de fechas en su hoja de servicios.—Sirve en Astorga	»
1	Gómez y Rojas	D. Eugenio	Normal	1.100	1.100	16	»	27	18	»	27	Por no acompañar la carpeta que previene el reglamento en su art. 26.—Sirve en Navahermosa	»
2	Parró y Ferrer	Narciso	Idem	1.375	1.100	14	2	17	26	3	24	Por haber sido nombrado en el concurso anterior para una Auxiliaria de Córdoba, dotada con 1.375 pesetas	»
3	López Anguita	Simón	Superior	1.000	1.100	12	6	22	23	6	»	Por haberse negado por R.O. la rehabilitación, no constando que aquella haya sido derogada por otra disposición semejante.—Sirve en Zamarraga	»
4	Oses y Echeverría	Fernán	Elemental	1.100	1.100	5	»	6	40	5	27	Por no indicar el medio legal como obtuvo las Escuelas que ha desempeñado, según el artículo 28 del reglamento.—Sirve en Laredo	»
5	Alvarez Casamurtay Martínez	Jacinto A.	Superior	825	1.100	»	»	»	»	»	»	Por solicitar Escuelas de distinto sueldo y no disfrutar ni haber disfrutado de ellas	»
6	Muñoz Carabias	Mariano	Idem	1.100	1.100	»	»	»	»	»	»	Por contradicción de fechas en su hoja de servicios.—Sirve en Astorga	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Plagas del campo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 25 de Agosto último por el Sindicato de Horticultores de Cataluña solicitando se signifique á las Compañías de ferrocarriles que á los establecimientos que se dedican á la venta de plantas vivas, y se hallan en las condiciones exigidas por las leyes y disposiciones vigentes de defensa contra la flojera, no se les exija certificado del servicio agronómico para cada expedición que tengan que verificar; y visto lo que respecto á este asunto disponen el Convenio internacional de Berna, la Real orden de 23 de Enero de 1891, la orden de 26 de Abril de 1892 y la declaración adicional al art. 3.º del citado Convenio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección especial de Plagas del Campo del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido disponer que por esa Dirección de su digno cargo se manifieste á las Compañías de ferrocarriles que deben admitir á la facturación las expediciones de plantas vivas que no sean la vid, procedentes de los establecimientos hortícolas y de jardinería, sometidos á inspecciones regulares, sin exigirles el certificado del servicio agronómico, y siempre que estas expediciones vayan sólidamente embaladas de modo que permitan las comprobaciones necesarias y las acompañe una declaración firmada por el remitente, en que conste: que el contenido del envío procede completamente de su establecimiento; la indicación del punto de destino definitivo y dirección del destinatario, y la afirmación de que en el envío no hay cepas ni residuo alguno de vid, mencionando si las plantas que expide llevan ó no tierra en las raíces.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I., remitiéndole al propio tiempo, con destino á las referidas Compañías, 50 ejemplares de la última lista de establecimientos de horticultura y jardinería publicada por esta Dirección general. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Director general, P. E., Julián Aguilar.—Sr. Director general de Obras públicas.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón semestral número 13 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa, segunda serie, podrá presentarse desde el día 2 del mismo mes en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de una á tres de la tarde, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, previo los descuentos establecidos, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Sergio Rojas.—El Secretario, José Luis Colom. X—1040

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 54 pensionistas que desde el día 19 de Noviembre próximo pasado al de la fecha, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio último, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que oportunamente les sean satisfechos los haberes que por tal concepto les correspondan en la Caja de este Ministerio, según está prevenido.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo á V. S. á los efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

ISLA DE CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Petra Alonso Martínez	250
2	Nunila Marcella Albonies	156'66
3	Mercedes Matienzo y Montalvo ..	375
4	Modesta Naranjo Corral, hija y entendados	156'66
5	Elvira Ramos López	233'33
6	Dionisia Matute y García	1.875
7	Dolores Romero y Aznares	208'33
8	D. Angel, D. David y D. Alberto García Mochales y Nieto	44'64
9	Doña Rosa Corsini Varona y hermanos. Vicenta González Orán	625
10	Doña Rosa Corsini Varona y hermanos. Vicenta González Orán	273'75
11	María de la Luz Ursulina Tito Lingolla	545'50
12	Tomasa Dolores Figueras Fer- nández	416'66
13	Felisa del Cueto y Sánchez	2.250
14	Cristina y Doña Enriqueta Coro- minas y Lloret	208'33
15	Manuela Guillot Morales	208'33
16	D. Luis y Doña Dolores de Córdoba y Fust	400
17	Doña Angela Cuadra y Bea	156'66
18	Rosalía Martínez de León	1.780
19	Josefa de la Vega Castañeda	3.300
20	María Cruz Vallepeña Lozano	156'66
21	María de Carmen Cortés y García	156'66

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Manuel Barahona Noriega	1.800
2	Ricardo Martínez Rex	840
3	Cándido Alecha Díaz	900

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
4	D. Angel Llovéns y Grámola	1.530
5	Luis Pérez y Pérez	1.500
6	Antonio Cugota Castro	900
7	Tomás Molina García	9.000
8	Vicente Escartín Borrás	8.640
9	José María Aufrán y Montoto	9.720
10	Angel Ozcata Echazarra	6.000
11	Bartolomé Morales Núñez	8.640
12	Paulino García y Benedit	1.350
13	Marcos Perela Jimeno	5.040
14	Antonio Caviedes Incera	8.064

Jubilados.

1	D. Juan García Rey	2.333'30
---	--------------------------	----------

Montepío civil.

1	Doña Rafaela Medina y Menéndez	5.000
2	Angustias Figueras y Uztáriz ..	1.562'50

FILIPINAS

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Josefa de Sierra Temblador	416'66
2	Felisa Díaz de Isla de la Lastra ..	575
3	Romana Ameijeiras Bayolo y en- tenado	275
4	Emilia Hargrave Quartín	833'33
5	D. Domingo, D. Vicente Bonet y Cem- brano	208'33
6	Doña Felisa Sánchez Micieces y her- manos	208'33
7	María Isabel Sánchez y Sánchez ..	275
8	Julia Cancio Villota	912'50
9	María Julia Carlos Roca y Sanz de Andino y hermanos	1.250
10	Manuela Jiménez Galé	375
11	Enriqueta Lomeyer y Martínez ..	1.878
12	Ana Alvarez Rodríguez	400

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. José Pérez Orejuela	1.500
---	------------------------------	-------

Montepío civil.

1	Doña María Josefina Hortensia Launoy y Dupont	5.000
---	--	-------

PUERTO RICO

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual.— Pesetas.
1	Doña Ana Luisa Annoni Torrellas	425'83

Montepío civil.

1	Doña Emilia Bondeus y Reguier	2.000
---	-------------------------------------	-------

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la estación de Herreuela á Brozas, bajo el tipo de 585'87 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la estación de Herreuela á Brozas, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 169—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, bajo el tipo de 7.353'33 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 170—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, bajo el tipo de 6.106'15 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 171—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cáceres á Badajoz por el Puerto del Clavín, bajo el tipo de 863'41 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cáceres á Badajoz por el Puerto del Clavín, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 172—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las once

de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, bajo el tipo de 3.005'78 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 165—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casa de Ballesteros al puerto fluvial del Sever, bajo el tipo de 3.506 pesetas y 35 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Casa de Ballesteros al Puerto fluvial del Sever, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 166—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe, bajo el tipo de 1.518 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 167—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de

los acopios para conservación de la carretera de Puerto de las Herterías á Montánchez, bajo el tipo de 1.333'73 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puerto de las Herterías á Montánchez, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 168—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, bajo el tipo de 3.318'22 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 173—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, bajo el tipo de 999'67 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 174—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 del corriente, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, bajo el tipo de 1.736 pesetas y 59 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se procederá á celebrar en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 29 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 175—S

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Miguez, del Ayuntamiento de Oya, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su abuela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su nieto Constantino la excepción que establece el artículo 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento

Pontevedra 18 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 6954—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Amadeo Francisco, del Ayuntamiento de Fornelos, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo la excepción que establece el art. 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 6949—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Salamanca.

Investigación.

En el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido en esta capital el día 14 de Septiembre del año actual por los funcionarios de esta Investigación contra D. Agustín Yodra Hernández, vecino que fué de Zamora, por ejercer la industria de venta de objetos de plata en ambulancia, que determina el epígrafe núm. 22, de la sección 2.^a de la tarifa 5.^a, la Junta administrativa, con fecha 29 del actual, dictó fallo, que comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

Primero. Declarar á D. Agustín Yodra Hernández, vecino de la ciudad de Zamora, defraudador de la contribución industrial, por venir ejerciendo la industria de venta de objetos de plata en ambulancia, que señala el epígrafe núm. 22 de la sección 2.^a de la tarifa 5.^a, y en su consecuencia, condenarle al pago de las cantidades debidas satisfacer y no satisfechas en un año, con más á otro de penalidad, con arreglo á la siguiente

LIQUIDACIÓN

1898 á 99.

Sección 2. ^a , tarifa 5. ^a , núm. 22.	Pesetas.
Cuota para el Tesoro, patente	96
16 por 100 municipales	15'36
20 por 100 transitorio	19'20
20 por 100 de guerra	19'20
6 por 100 cobranza	8'98

TOTAL..... 158'74

Recargo por vía de pena..... 96

TOTAL GENERAL..... 254'74

Ignorándose el domicilio de D. Agustín Yodra Hernández, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento económico administrativo, se le notifica el fallo recaído por medio de esta cédula, y se le hace saber que contra el mismo puede alzarse para ante la Dirección general de Contribuciones directas en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este documento en el *Boletín oficial* de la provincia, previo pago de las responsabilidades impuestas, según preceptúan los artículos 62, 83, 87

y 128 del mismo reglamento, el Real decreto de 30 de Octubre de 1897 y los artículos 167, 178 y 179 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.
Salamanca 30 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6965—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Como consecuencia de la reclamación deducida por el Ayuntamiento de Humanes y su agregado Razbona, se anuncia el extravío de las cartas de pago de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta sucursal a nombre de los referidos Municipios, y cuyo edicto se verifica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del Reglamento provisional de 23 de Agosto de 1893, y á fin de que las personas en cuyo poder se encuentren las referidas cartas de pago se sirvan presentarlas en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán nulas y sin ningún valor ni efecto.

FECHAS DE LOS INGRESOS	NÚMEROS DE		IMPORTE de los depósitos. Pesetas.
	Entrada.	Registro.	
Humanes.			
28 Noviembre 1859.....	93	»	97'33
28 Noviembre 1859.....	74	»	194'67
25 Noviembre 1861.....	110	2.807	413'67
1.º Enero 1860.....	19	»	34'66
25 Febrero 1861.....	147	1.761	34'67
14 Febrero 1862.....	46	190	34'67
21 Febrero 1863.....	94	235	34'66
27 Febrero 1864.....	357	2.064	34'67
13 Enero 1860.....	30	»	30'80
18 Febrero 1861.....	63	1.699	30'80
18 Marzo 1862.....	80	410	30'80
21 Febrero 1863.....	78	219	30'80
5 Marzo 1860.....	11	»	566'41
26 Abril 1861.....	95	2.015	566'66
8 Abril 1862.....	33	517	566'67
22 Abril 1863.....	164	560	566'66
18 Junio 1860.....	40	»	21'34
13 Julio 1861.....	52	2.259	21'34
21 Julio 1862.....	98	943	21'34
7 Julio 1863.....	35	908	21'34
16 Enero 1860.....	41	»	37'33
25 Febrero 1861.....	101	1.775	37'34
24 Marzo 1862.....	152	478	37'33
14 Marzo 1863.....	82	373	37'34
9 Marzo 1864.....	432	2.135	37'33
Razbona.			
18 Febrero 1860.....	75	»	533'33
27 Marzo 1861.....	127	1.918	533'33
8 Abril 1862.....	35	519	533'33
23 Marzo 1863.....	135	417	533'33
29 Mayo 1860.....	126	»	248
27 Junio 1861.....	101	223	248
17 Julio 1862.....	67	915	248

Guadalajara 6 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, C. Ceballos. 6929—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Bordeaux.—Cristóbal Román, Lista de Telégrafos.
- Pontevedra.—José Luis Sánchez, Saúco, 3.
- Granada.—Francisco Aragón, Valverde, 4.
- Málaga.—Eva Canell, San Jorge.
- Gandia.—Francisco Bellat, Hotel Santa Cruz.
- Bordeaux.—Cristóbal Román, Lista de Telégrafos.
- London.—Isaac Glelas, ídem.
- Yuvisy.—Mateo Mora, ídem.
- Burgos.—Victoriano de Lario, Cañera, 17.

ESTE

- Guadalcanal.—Julio Gavarrino, Claudio Coello, 46.
- Huelva.—Luis González, Lista, 8.
- Burgos.—Bernarda Beramendi, Recoletos, 8 triplicado.

SUR

- Castuera.—Gertrudis Collado, Doctor Fourquet, 27, entre-suelo.
- Santander.—Nicasio, Delicias, 2.
- Madrid 13 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Enrique M. Pajardo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Fernando de Medina y Fantoni, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.
Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Encarnación Rodríguez Gutiérrez, vecina de esta ciudad y habitante en la calle de San Juan de los Reyes, parroquia de San Gil, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su marido José Jiménez Mingorance.
Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 30 de Noviembre de 1898.—Fernando de Medina, 6928—M

Ayuntamiento constitucional de Miguelturra.

D. Inocencio Mora Salcedo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber que á instancia de Hilarión Tapiador y Casado, mozo perteneciente al próximo reemplazo, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su padre Concepción Tapiador Mora, que hace unos trece años desapareció de con su familia, sin que desde entonces se tenga noticias del punto de su residencia.
Y al objeto de que las Autoridades, tanto civiles como militares y demás personas que le conozcan, puedan suministrar algunos datos y noticias, una vez que sea identificado mencionado Concepción Tapiador Mora por las señas que á continuación se detallan, para que sean adicionados y surtan sus debidos efectos en dicho expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo de este modo con lo preceptuado por el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1898.
Miguelturra 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental, Inocencio Mora.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, color pálido, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, cara oval y barba poca, particulares ninguna. 6940—M

Ayuntamiento constitucional de Monterrubio.

D. Manuel Suárez Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber que á instancia de la vecina de este pueblo María Partido López se instruye expediente ante el Ayuntamiento para acreditar la ausencia de su marido Antonio Montes Caballero, cuyas señas personales, al ausentarse de esta villa en Abril de 1879, se ponen á continuación.
Ignorándose el paradero de éste, y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se hace público por medio del presente, á fin de que la persona que sepa el actual paradero del Antonio Montes, lo participe á esta Alcaldía, á los fines oportunos.
Monterrubio de la Serena (Badajoz) 23 de Octubre de 1898. Manuel Suárez.

Señas personales.

Edad veinticuatro años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba escasa, boca regular; no tiene señas particulares: 6939—M

Ayuntamiento constitucional de Sansellas.

Instruyéndose expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de Juan Tomás Amengual, á instancia de su consorte Apolonia Cayetana Expósito, padres del mozo del reemplazo de 1897 Juan Tomás Llabrés, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que las Autoridades y particulares se sirvan manifestar á esta Alcaldía los datos que adquieran ó hayan podido adquirir del referido ausente, á los efectos de los artículos 69 y 100 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.
Sansellas 15 de Noviembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Pedro Cirer.

Señas del Juan Tomás Amengual, facilitadas por su consorte.

Juan Tomás Amengual, casado, carpintero, de cuarenta y tres años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares. 6958—M

Alcaldía constitucional de Alfajarín.

Se interesa á todas las Autoridades de la Nación den noticia con urgencia á esta Alcaldía del actual paradero, si está dentro del territorio de su jurisdicción, de Lorenzo Gilaverte Embodas, natural de Alfajarín (Zaragoza), que tendrá cuarenta y cinco años de edad, era bracero del campo, de estatura regular, pelo negro, ojos garzos y nariz regular; pues así se hace necesario acreditar en expediente de quintas instado para probar la ausencia del mismo en ignorado paradero por más de diez años.
Alfajarín 1.º de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Faustino Miguel. 7022—M

Alcaldía constitucional de Esparraguera.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Ramón Cuallera Suñé para justificar la ausencia de esta villa de la persona de su padre Cosme Cuallera, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cosme Cuallera se sirva participarlo con la mayor suma de detalles ó antecedentes en esta Alcaldía.
En la villa de Esparraguera á 12 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Colominas.—El Secretario, Francisco Esmandie. 6981—M

Alcaldía constitucional de Frías.

Por el presente se cita y llama, para que comparezcan ante esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Melquiades Villota, vecino y depositario que fué de los fondos municipales de esta ciudad en el año económico de 1879-80, al objeto de responder de lo que contra los mismos resulta, según la cuenta municipal de dicho año aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Comisión fecha 17 de Noviembre último; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.
Frías 3 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Anselmo Fernández. 6982—M

Alcaldía constitucional de Grado.

D. Sandalio Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.
Hago saber que á consecuencia de expediente instruido por esta Alcaldía, en vista de lo solicitado con fecha 1.º de Julio último por Vicente Alvarez Flórez, vecino de la Mata, en este Concejo, y en la forma prevenida por el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Ayuntamiento tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado declarar ausente de ignorado paradero á Manuel Alvarez Fernández, que se ausentó de esta población desde hace más de diez años sin motivo que á ello le obligara.
Por tanto, se le cita, llama y emplaza ante mi autoridad, y en nombre del buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado ausente, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, barba lampiña, color bueno, boca regular, nariz ídem, sin señas particulares.
Grado 29 de Noviembre de 1898.—Sandalio Fernández. 6932—M

Alcaldía constitucional de Langreo.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Constantino Julio Magdalena Ortiz, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de José Julián, Francisco y Florentino Magdalena García, hermanos paternos de aquél, quienes se ausentaron de la casa paterna hace más de diez años, sin que desde entonces se adquiriesen noticias de ellos.
Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dichos individuos ausentes, cuyas señas personales son:
José Julián Magdalena García, hijo de Vicente é Isabel, edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color trigueño, enjuto de carnes, carilargo, señas particulares ninguna.
Francisco Magdalena García, hijo de Vicente é Isabel, estatura buena, edad treinta y seis años, pelo negro, cejas y ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color moreno, cara larga, señas particulares ninguna.
Florentino Magdalena García, hijo de Vicente é Isabel, edad treinta años, estatura buena, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, carilargo, señas particulares ninguna.
Sama de Langreo 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 7020—M

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de D. Constantino Manuel Fernández Sánchez, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Esteban, quien se ausentó de la casa paterna hace más de diez años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.
Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son: Esteban Fernández Sánchez, hijo de Nicolás y de Dolores, edad veintiséis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara larga, color bajo ó descolorido, señas particulares ninguna.
Sama 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 7019—M

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Luis Canga Gutiérrez, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Aquilino, quien se ausentó de la casa paterna hace más de once años, sin que desde entonces se hayan adquirido noticias de él.
Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son: Aquilino Canga Gutiérrez, edad veinticuatro años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, boca regular, nariz larga, color bueno, barba poca, cara redonda, señas particulares ninguna.
Sama 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 7021—M

Alcaldía constitucional de Lorca.

D. Eulogio Periogo Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Hago saber que á instancia de María Epifanía Mateo, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Crispulo Domingo Mateo Martínez, natural de Lorca, provincia de Murcia, de setenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, el cual salió de esta ciudad el año 1885 en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin noticia alguna de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Crispulo Domingo Mateo Martínez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento.
Lorca 15 de Noviembre de 1898.—E. Periogo.—Por su mandado, Obdulio Delgado.

Señas personales.

Nació en 20 de Mayo de 1821, es hijo natural de María de las Huertas Martínez, de oficio jornalero, de estado casado, pelo castaño, ojos negros y grandes, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, estatura regular, señas particulares ninguna. 6935—M

Alcaldía constitucional de Mora de Ebro.

D. Federico Vaqué Aragónés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mora de Ebro.

Hago saber que por esta Alcaldía se ha instruido el oportuno expediente para acreditar que se han practicado las oportunas diligencias en averiguación del paradero de Bautista Hernández Vaqué, esposo de Mariana Solé Hernández, que se ausentó de esta población hace más de diez años, y cuyo paradero se ignora, y tramitado dicho expediente en la forma que determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, se ha resuelto haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años consecutivos del expresado Bautista Hernández Vaqué, esposo de Mariana Solé Hernández y padre del mozo para el reemplazo próximo de 1899 Bautista Hernández Solé.

En su virtud, y cumpliendo con lo prevenido en el último párrafo de dicho artículo del reglamento, se anuncia por medio del presente, para que las Autoridades en cuyo punto pudiera residir el indicado Bautista Hernández Vaqué, cuyas señas se insertan á continuación, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de la zona, así como se invita a toda persona que tenga noticia del paradero de dicho ausente el de manifestarlo igualmente, á los efectos que previenen dichas disposiciones.

Mora de Ebro 9 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Federico Vaqué.

Señas que tenía Bautista Hernández Vaqué.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, vestía á la usanza de labrador de la localidad, sin que tenga ninguna señal distintiva, hijo de Francisco y de Antonia.
6938—M

Alcaldía constitucional de Ontiñena.

En el expediente incoado en esta Alcaldía á instancia del mozo del actual reemplazo por el alistamiento de este pueblo, Ambrosio Consolar Forcada, en averiguación del paradero de su hermano Miguel, ausente de esta localidad hace más de diez años, por el presente edicto se cita y llama á Miguel Consolar Forcada, hijo de Joaquín y María, natural de Ontiñena, partido de Fraga, provincia de Huesca, de cuarenta y un años de edad, de oficio labrador, estatura regular, ojos negros, color moreno, sin ninguna seña particular; vestía al ausentarse pantalón y blusa.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

Ontiñena 10 de Julio de 1898.—El Alcalde, Ramón Vall.
6945—M

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

D. Juan Bautista Ponce y García, Alcalde constitucional del pueblo de San Lorenzo.

Hago saber que á instancia de María de los Dolores Ramos y García, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Francisco Lezcano Pérez, natural de este pueblo, de cuarenta años de edad y de oficio jornalero, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Francisco Lezcano Pérez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

San Lorenzo 12 de Septiembre de 1898.—Juan Bautista Ponce.
6956—M

D. Juan Bautista Ponce y García, Alcalde constitucional del pueblo de San Lorenzo.

Hago saber que á instancia de Francisca Cabrera Montedeca, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Manuel Henríquez Batista, natural de este pueblo, de cuarenta y seis años de edad y de oficio jornalero, el cual se ausentó de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Manuel Henríquez Batista, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

San Lorenzo 12 de Septiembre de 1898.—Juan Bautista Ponce.
6957—M

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

D. Agustín García Porrero, Alcalde constitucional de esta villa de Valdaracete, en la provincia de Madrid.

Hago saber que por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado la eliminación del alistamiento para el reemplazo del año actual, del mozo Enrique Quintán González y Heredia, hijo del gitano Rafael y Mercedes, que nació en esta población en 15 de Julio de 1879, en cumplimiento á lo que dispone la regla 4.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente.

En su consecuencia se hace saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento del interesado y evitarle la responsabilidad que pudiera caberle, según se previene en el art. 31 de la ley citada y á los efectos prevenidos en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para su ejecución.

Dado en Valdaracete á 1.º de Marzo de 1898.—Agustín García Porrero.
6967—M

Alcaldía constitucional de Vergara.

A virtud de escrito presentado ante esta Alcaldía de mi cargo por el vecino de la misma D. Prudencio Aldazabal, se han instruido las oportunas diligencias para el esclarecimiento de la ausencia é ignorado paradero hace más de quince

años, del mozo José Joaquín Aldazabal y Arando, hijo del Prudencio; y resultando suficientemente probada su ausencia é ignorado paradero desde entonces, el Ayuntamiento, en su sesión de 2 del actual, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de dicho José Joaquín en las condiciones que determina la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según previene el mencionado precepto.

Vergara 5 de Julio de 1898.—El Alcalde, Julio Recabeitia.

NOTA. El único dato que se tiene para la identificación de José Joaquín Aldazabal, es el de que tiene treinta y un años cumplidos.
6966—M

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 69 del reglamento para la adaptación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia al público por el presente edicto que en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid se está instruyendo expediente para probar la ausencia de Manuel Aguado Aguirre, á instancia de su hijo José Aguado Quiñones, mozo del reemplazo de 1899, para que las personas que sepan del actual paradero del referido Manuel ó puedan facilitar algún dato referente á lo que se pretende probar, lo participen á la Tenencia de Alcaldía mencionada.

Señas de Manuel Aguado Aguirre.

Hijo de Manuel y de María, natural de Alcobendas (Madrid), de cuarenta y tres años en la actualidad, casado, jornalero, de estatura regular, color moreno, usaba bigote y no tenía ninguna seña particular.

Este individuo se ausentó de su domicilio el 21 de Septiembre de 1886, ignorándose desde entonces su actual paradero.

El Teniente Alcalde, M. Medrano. J—7018

En cumplimiento á lo que dispone el art. 69 del reglamento para la adaptación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia al público por el presente edicto que en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid se está instruyendo expediente para probar la ausencia de Francisco Lupe Farancieu, conocido por Remigio, á instancia de su hijo Francisco Lupe Fernández, mozo del reemplazo de 1899, para que las personas que sepan del actual paradero del referido Francisco ó puedan facilitar algún dato referente á lo que se pretende probar, lo participen á la Tenencia de Alcaldía mencionada.

Señas de Francisco Lupe Farancieu.

Francisco López Farancieu, conocido por Remigio, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Dax (Francia), de oficio cochero, de unos cincuenta y seis años de edad en la actualidad; viste de americana y gasta boina; tiene el pelo castaño claro, estatura regular y usa bigote; desapareció de su domicilio á principios del año 1881.

El Teniente Alcalde, M. Medrano. 7017—M

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.**Distrito 3.º**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos, y para los efectos de la próxima revisión del expediente de exención del servicio militar activo del mozo José Solanas Sanz, alistado en este distrito para el reemplazo de 1896, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, núm. 4.º de dicha ley, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de Jaime Solanas Mauri, padre del referido mozo, de sesenta años de edad, de estado casado, natural de Mataró, de oficio ebanista, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Alcaldía, cuyas oficinas se halla instaladas en la calle de Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Ramón Rubí.
7011—M

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos, y para los efectos de la próxima revisión del expediente de exención del servicio militar activo del mozo Enrique Prevosti Carreras, alistado en este distrito para el reemplazo de 1897, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, número 4.º de dicha ley, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de Juan Prevosti Armentgol, padre del referido mozo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Barcelona, de oficio platero, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Ramón Rubí.
7012—M

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos y para los efectos de la próxima revisión del expediente de exención del servicio militar activo del mozo Erudonio Ferrer Palau, alistado en este distrito para el reemplazo de 1896, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, núm. 4 de dicha ley, se exhorta y requiere á cuantos hayan noticia de la existencia y paradero de Gabriel Ferrer Amengual, padre del referido mozo, de sesenta años de edad, de estado casado, natural de Mallorca, de oficio carpintero, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Ramón Rubí.
7013—M

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos y para los efectos de la próxima revisión del expediente de

exención del servicio militar activo del mozo José Ruiz Soler, alistado en este distrito para el reemplazo de 1897, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, núm. 4.º de la citada ley, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de Laureano Ruiz Martialay, padre del referido mozo, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Bilbao, de oficio jornalero, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Ramón Rubí.
7014—M

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos y para los efectos de la próxima revisión del expediente de exención del servicio militar activo del mozo Emilio Moliné Carreras, alistado en este distrito para el reemplazo de 1896, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, núm. 4, de dicha ley, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de Federico Moliné Bellido, padre del referido mozo, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Valladolid, de oficio viajante, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Ramón Rubí.
7015—M

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos y para los efectos de la próxima revisión del expediente de exención del servicio militar activo del mozo Antonio Palazón Planas, alistado en este distrito para el reemplazo de 1896, que tiene concedidos los beneficios del art. 87, núm. 4.º de dicha ley; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de Francisco Palazón Lambistis, padre del referido mozo, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, natural de Barcelona, de oficio lampista, para que sin la menor dilación pongan el hecho en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de Templarios, núm. 9, piso primero.

Barcelona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente de Alcalde, Ramón Rubí.
7016—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 52.592 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Gervasia Galarza Esquide.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Ronda de Toledo, núm. 10. X—1042

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.****SALAMANCA**

D. Tomás Zumalacárregui y Arrué, Presidente del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Salamanca.

Hago saber que por el Procurador D. Julián Rodríguez, á nombre y representación del Ayuntamiento de Agallas, se ha presentado escrito en este Tribunal interponiendo el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, recaída en el expediente sobre el deslinde de la dehesa de Porteros.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Salamanca 30 de Noviembre de 1898.—Tomás Zumalacárregui.—El Secretario, Cayetano Mesa.
J—7863

Enzados militares.**CASTILLO DE FIGUERAS**

D. Antonio Morán y Peris, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, número 55.

No habiendo verificado su incorporación á este regimiento, terminada la licencia que disfrutaba por enfermo, el soldado regresado de la isla de Cuba Miguel Rovira Benaller, á quien en 25 de Abril último se le expidió pasaporte en Cádiz para que fijara su residencia en Gerona; é ignorándose su paradero, publico el presente edicto citándole, á fin de que, llegando por este medio á noticia del interesado, verifique su inmediata presentación al Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo como presunto desertor; en la inteligencia de que si en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, no lo verifica, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido al castillo de San Fernando de Figueras y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dado en el castillo de Figueras á 25 de Noviembre de 1898. Antonio Morán.
6916—M

D. Antonio Morán Peris, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, número 55.

No habiendo verificado su incorporación á este regimiento, terminada la licencia que disfrutaba por enfermo, el soldado regresado de la isla de Cuba, José Villari Charca, á quien en 14 de Abril del año actual se le expidió pasaporte en Cádiz para que fijara su residencia en Gerona; é ignorándose su paradero, publico el presente edicto citándole, á fin de que, llegando por este medio á noticia del interesado, verifique su inmediata presentación al Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo como presunto desertor; en la inteligencia de

que si en el plazo de treinta días, á contarse desde la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, no lo efectúa, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido al castillo de San Fernando de Figueras, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dado en el castillo de Figueras á 25 de Noviembre de 1898.
Antonio Morán. 6917—M

CÓRDOBA

D. Mariano López Turo, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Villarbledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de este regimiento, Cristóbal Gil Torres, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cristóbal Gil Torres, soldado del segundo escuadrón del regimiento Cazadores de Villarbledo, 23.º de Caballería, natural de Jubrique, provincia de Málaga, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio zapatero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, su aire ídem, barba cerrada, boca regular, color triguero, frente regular, su producción ídem, y su estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cristóbal Gil Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 6 de Diciembre de 1898.—Mariano López. 6910—M

EIBAR

D. Miguel de Leonardo y Peñaranda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente accidental del sexto Cuerpo de Ejército y de la causa que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general por el delito de contrabando de armas de guerra contra varios paisanos.

Habiéndose ausentado de la villa de Placencia (Guipúzcoa), el vecino de la misma D. Bruno Maiztegui Mendicute, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho señor, hijo de José Martín y de María Angela, viudo, de cuarenta y siete años de edad, de oficio armero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de San Sebastián, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región se sigue contra el mismo y otros más por contrabando de armas de guerra; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Bruno Maiztegui Mendicute, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel correccional de San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dada en Eibar á 29 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor accidental, Leonardo.—El cabo Secretario, Marcos Gala. 6903—M

FERROL

D. Ramón Cruz y Sáinz, primer Teniente del cuarto batallón de Artillería de Plaza y Juez instructor en el mismo.

No habiendo efectuado su incorporación á las filas, en virtud de lo dispuesto en la circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra de 26 de Marzo último (*D. O.*, número 62), el artillero del expresado batallón Carlos Alvarez Incógnito, hijo de padre desconocido y de Josefa, se ignora el pueblo de su naturaleza; dicho artillero desembarcó en el puerto de la Coruña en 19 de Febrero último, yendo á fijar su residencia á uno de los tres pueblos llamados San Martín, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo; por no obrar en este Juzgado de instrucción la filiación del mencionado artillero es de todo punto imposible dar detalles acerca del referido individuo, á quien instruyo expediente por la falta de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, para que se presente en el baluarte del Infante, de la plaza de Ferrol, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado artillero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ferrol 30 de Noviembre de 1898.—Ramón Cruz. 6922—M

GERONA

D. Conrado Catalá Llebot, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de plazas.

Habiendo faltado á la concentración el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, procedente de la zona militar de esta capital, José March Arnau, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Cogolls, provincia de Gerona, avecinado en su pueblo, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, su estatura un metro 536 milímetros, contra el cual instruyo expediente por falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho José March Arnau, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en Gerona á 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente, Juez instructor, Conrado Catalá. 6918—M

D. Conrado Catalá Llebot, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de plazas.

Habiendo faltado á la concentración el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, perteneciente á la zona de esta capital, José Nulas Regoll, hijo de Jaime y de Magdalena, natural de Juanetas, provincia de Gerona, avecinado en su pueblo, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire ídem, producción buena, estatura un metro 586 milímetros, contra el cual instruyo expediente por falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho José Nulas Regoll, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo, de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 22 de Noviembre de 1898.—El Teniente, Juez instructor, Conrado Catalá. 6919—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Feliciano Pujadas Alverni, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria exhorto, llamo y emplazo al referido recluta Feliciano Pujadas Alverni, hijo de Buena-ventura y de Isabel, natural de Velarnadal; parroquia de San Pedro, avecinado en este partido de Figueras, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, su estatura un metro 600 milímetros, oficio carpintero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1898.—León García.—Manuel Ruiz. 6923—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893, y cupo de Ultramar, José Pardo Fatas, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta José Pardo Fatas, hijo de José y de Valentina, natural de Vinama, parroquia del Angel Custodio, Ayuntamiento de Santa Cruz, provincia de Huesca, su estado soltero, sin ninguna seña particular, y personales las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y su estatura de un metro 552 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1898.—León García.—El Secretario, Manuel Ruiz. 6924—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1897, Juan Quintana Portas, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido recluta Juan Quintana Portas, hijo de Francisco y de Clara, natural de Camos, provincia de Gerona, parroquia de Camos, avecinado en ídem, partido de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 6 de Julio de 1877, su estatura un metro 561 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1898.—León García.—Manuel Ruiz. 6925—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Bartolomé Frusas Cortada, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Bartolomé Frusas Cortada, hijo de Pedro y de Margarita, natural de Vilamari, parroquia de ídem, avecinado en el mismo, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació el día 21 de Agosto de 1876, edad veintidós años, tres meses y ocho días, su estatura un metro 520 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire del campo, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Martín, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1898.—León García.—Manuel Ruiz. 6926—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo, del reemplazo de 1897, Emilio Gispert Baset, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Emilio Gispert Baset, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Llagostera, parroquia de ídem, avecinado en ídem, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña; nació el día 25 de Febrero de 1888, edad diez y nueve años, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Martín, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1898.—León García.—Manuel Ruiz. 6927—M

GRANADA

D. Francisco de Leguina y Piñar, Capitán Ayudante del 12.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, contra el artillero segundo del mismo, Antonio Pradas Marín, por la falta de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Antonio Pradas Marín, natural de Ecija, provincia de Sevilla, hijo de José y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno, barba poca, frente regular, y de un metro 688 milímetros de estatura, para que en el preciso término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia*

de Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, se le sigue con motivo de haberse desertado de filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Tradas María, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de Granada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 27 de Noviembre de 1898.—Francisco de Leguina. 6930—M

JACA

D. Blas Mediavilla y Esquiroz, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, y Juez instructor nombrado de orden superior en el expediente seguido contra el soldado de este regimiento Antonio Sánchez Torrecilla por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Antonio Sánchez Torrecilla, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, vecindado en San Adrián de Tesos, provincia de Barcelona, de veintisiete años de edad, de oficio ebanista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, barba ídem; boca ídem, ojos garzos, estatura un metro 620 milímetros, producción buena, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Sánchez Torrecilla, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 29 de Noviembre de 1898.—Blas Mediavilla. 6933—M

LEGANÉS

D. Rafael Sagaz y González, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Joaquín Carrapiso Cochería, por la falta grave de primera desertión, cometida como soldado de este regimiento el día 20 de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Carrapiso Cochería, natural de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Marcelino y de Joaquina, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial, producción castellana y señas particulares ninguna, y de estatura un metro 558 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Leganés á 3 de Diciembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Sagaz.—Por su mandato, el Secretario, Doroteo Sáncho. 6934—M

LOGROÑO

D. Angel Grau Galari, primer Teniente de Infantería Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para la tramitación del expediente que se sigue contra el soldado Joaquín Mallarach Cortija, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Mallarach Cortija, natural de Capsech, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Rosa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y en la actualidad soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, señas particulares ninguna, y de un metro 646 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el citado regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Mallarach Cortija, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las precauciones debidas á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 30 de Noviembre de 1898.—Angel Grau. 6905—M

D. Mariano Melguizo Alemany, segundo Teniente de Infantería, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel, para la tramitación del expediente que se sigue contra el soldado Isidoro Dabesa Mató por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidoro Dabesa Mató, natural de S. Privat de Bas, provincia de Gerona, hijo de Narciso y de Catalina, soltero, de veintidós años

de edad, de oficio labrador, y en la actualidad soldado de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y de un metro 578 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el citado regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Isidoro Dabesa Mató, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 30 de Noviembre de 1898.—Mariano Melguizo. 6904—M

LUGO

D. Manuel López Cabarcos, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera desertión al recluta del reemplazo de 1897 José Díaz Cervelo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José y de Antonia, natural de Santiago de Suede, Ayuntamiento de Mondoñedo, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y ocho años y siete meses de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 29 de Noviembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Pedro Murias. 6936—M

MADRID

D. Manuel Chausa Maré, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11.

Hállandome instruyendo sumaria contra Antonio Rivera Cadieres, soldado del primer batallón de este regimiento, natural de Sevilla, de oficio estudiante, de estado casado, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de segunda desertión;

•A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en Madrid, cuartel del Conde Duque.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma provincia.

Madrid 27 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Chausa.—Ante mí el Secretario, Narciso Fernández. 6942—M

MÁLAGA

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera y Juez instructor de expediente de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto, y término de un mes, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de Granada, Málaga y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscrito disponible de este trozo y brigada Eduardo Robles Ortiz, hijo de otro y de Lorenza, natural de Granada, residente en Madrid, de veinte años, soltero y marino, para que se presente en este Juzgado de Marina á fin de pasar al servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio preñados se le causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 29 de Noviembre de 1898.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Tabernerero. 6944—M

MANRESA

D. José Molíns Campos, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera desertión simple al recluta del reemplazo de 1897 Alejandro de Gracia Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor de este regimiento Alejandro de Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Lérida, Ayuntamiento de ídem, vecindado en Albada, provincia de Lérida, de oficio labrador, de estado soltero, de edad diez y nueve años, su estatura un metro 500 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta ciudad de Manresa, cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser hallado sea conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, José Molíns y Campos. 6920—M

D. José Molíns Campos, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera desertión simple contra el recluta del reemplazo de 1897, destinado á este regimiento, Francisco Porta Aueabef.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor de este regimiento Francisco Porta Aueabef, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Oradés, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Lérida, de oficio labrador, de estado soltero, de edad diez y nueve años, señas personales en la filiación no las expresa, y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carmen (Manresa), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 26 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, José Molíns. 6921—M

SANTANDER

D. Manuel Cruces Ganuza, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor en el expediente que por falta á concentración para su destino á Cuerpo al recluta del reemplazo de 1897, Silverio Ruiz Moreno, me hallo instruyendo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silverio Ruiz Moreno, recluta del reemplazo de 1897, del cuerpo de Filipinas, con el núm. 10, por el Ayuntamiento de Campo de Suso, provincia de Santander, hijo de Severiano é Isabel, natural de la Población, parroquia de ídem, vecindado en su pueblo, partido judicial de Reinos, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, estatura un metro 585 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente buena, aire bueno y sin otras señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas de este Juzgado, calle de Somorrostro, núm. 8, piso tercero, para responder á los cargos que le resulten en la causa que me hallo instruyendo por no haberse presentado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Mayo de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado.

Dada en Santander á 27 de Noviembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Cruces. 6906—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Piqué y Curtó, de veintisiete años de edad, soltero, ebanista, y de quien se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre estafa contra el mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del referido José Piqué Curtó, dejándolo en su casa á mi disposición.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torre. J—7838

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Magdalena Rigalt y Codornú, de cuarenta y ocho años de edad, casada, natural de Reus, empadronada en la calle de Zurbarán, número 36, bajos, de la ex villa de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de ampliarle la declaración en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicha Magdalena Rigalt y Codornú, la cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, color sano y viste de luto, poniéndola en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 29 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch. J—7839

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en virtud de diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal sobre hurto, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Jordi Bernat, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio camarero, nacido en Sóller, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca para la práctica de las diligencias acordadas ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan); bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su

conducción á los calabozos de este Palacio de Justicia á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., J. Ignacio Fort. habilitado. J—7840

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de Norte de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de cohecho, se cita, llama y emplaza al procesado Gonzalo Jover y Herranz, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado Gonzalo Jover Herranz, de treinta y nueve años, moreno, estatura regular, color sano, delgado, con granos en la cara, y viste traje de americana color café.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1898.—Tomas Sancho.—Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—7841

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mañalich Humedes, de veintiocho años de edad, casado, del comercio, que habitaba en la calle de Cortes, núm. 175, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Juan Mañalich Humedes.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero, Escribano. J—7842

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fidel González Alday, de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión botero, vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente día de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en causa por amenazas á D. Arturo Morley y para recibirle indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del citado Fidel González, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Diciembre de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Julio Enciso. J—7843

CÁDIZ

D. Adolfo Soria y Sabino, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

En fe que en autos seguidos en dicho Juzgado y por ante mí, de los que se hará expresión, ha recaído la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; el Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de la misma; vistos estos autos juicio declarativo de menor cuantía, seguida entre partes, de la una, como demandante, Doña María Ruiz Serna, mayor de edad, viuda, sin profesión, y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Manuel de Cárdenas y Gatón, y dirigida por el Letrado D. Francisco Felipe Duque y Rincón, y de la otra, como demandada, Don Juan José Albizu y Mena, sus herederos ó causa habientes, y todas las personas que se crean con derecho al remanente del producto obtenido en subasta por la casa ruinosa Campo del Sur, número diez moderno de esta ciudad, por cobro de setecientas sesenta pesetas treinta y nueve céntimos, importe de los gastos causados para cancelar los gravámenes que pesaban sobre la expresada finca, los intereses de dicha suma y las costas, cuyo juicio se ha seguido en rebeldía de los demandados; y

Fallo que debo condenar y condeno á D. Juan José Albizu y Mena, sus herederos ó causa habientes, y á todas aquellas personas que se crean con derecho al remanente del precio obtenido en subasta por la casa en esta ciudad, Campo del Sur, número diez moderno, á que paguen á Doña María Ruiz Serna la suma de setecientas sesenta pesetas treinta y nueve céntimos que le adeudan por los conceptos expresados en la demanda, los intereses de la misma al seis por ciento anual desde diez y siete de Agosto del corriente año en que dicha demanda se interpuso, y en todas las costas del juicio. Y por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para lo que se libren las comunicaciones y testimonios necesarios, así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bethencourt.

Pronunciamiento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad, por ante mí, celebrando la audiencia pública de este día, doy fe.

Cádiz dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Soria.

Los particulares insertos están conformes con sus originales, que me remito.

Y para que tenga efecto la inserción acordada, expido el presente en Cádiz á 3 de Diciembre de 1898.—Adolfo Soria. X—1038

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez instructor de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán, y caso de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, según así lo tengo acordado en sumario que se instruye por delito de robo perpetrado la noche del 7 del corriente en en la iglesia parroquial del pueblo de Canduelo, distrito municipal de Villanueva de Henares, en este partido.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 30 de Noviembre de 1898.—José Mosquera Montes.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

Objetos robados.

Un copón con tapa de plata, liso, de unas diez onzas de peso y ocho centímetros próximamente de alto por nueve de diámetro.

Un portaviático del mismo metal, de seis onzas de peso y cinco centímetros de alto por otros cinco de diámetro.

Una corona de la Virgen, también de plata tallada ó labrada, de 16 onzas de peso, que tendría 12 centímetros de alto por siete de ancho, con remates en forma de espada, algunos de ellos reforcidos.

Unas 6 ó 7 pesetas en calderilla. J—7844

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por haber sido encontrado en una cabaña, sita al punto denominado Canto Blanco, del término municipal de Fuencarral, el cadáver de un hombre desconocido, como de veinticuatro á treinta años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, barba al pelo, escasa, ojos azules, enjuto de carnes, el cual vestía pantalón y chaleco de paño á cuadros bastantes viejos y deteriorados, camisa y calzoncillos de retor blanco y blusa, descalzo, con capote en mediano uso, hallándose á su lado una camisa vieja rayada, una boina encarnada y unas zapatillas de cuero, también en mediano uso, abiertas, con pedazos de suela clavadas en el piso con tachuelas grandes, y cuyo hallazgo tuvo lugar el día 25 de Noviembre último, siendo la muerte natural, según informe de los Facultativos, á virtud de la diligencia de autopsia, se llama á las personas que por las señas expresadas puedan considerarse como parientes del difunto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juzgado municipal del citado pueblo de Fuencarral, perteneciente á este partido judicial, con el fin de que poniéndoles de manifiesto las ropas reseñadas digan si son pertenecientes á su pariente, designando su nombre y apellidos y la clase de parentesco, y verificado, comparezcan inmediatamente ante este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Colmenar Viejo 1.º de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—7845

CHINCHILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez accidental de instrucción del partido en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de S. E. la Audiencia del distrito, dimanante de causa sobre hurto de carbón, se cita á José Acisclo de la Torre López, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco é Isabel, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para enterarse de las conclusiones del Sr. Fiscal; en la inteligencia de que si no comparece se acordará lo procedente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo lo acordado, extendiendo la presente en Chinchilla á 1.º de Diciembre de 1898.—Doy fe.—El Escribano, Francisco S. Ortiz. J—7846

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido, ignorándose el paradero de Hilario Terradillos Puente, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Urdel del Castillo, partido de Villadiego, provincia de Burgos, que, como perjudicado en la causa sobre sustracción de cruces metálicas de Caravaca, debe ser notificado de la sentencia dictada en la misma por S. E. la Audiencia de Albacete, con fecha 9 de Septiembre próximo pasado se manda publicar en los periódicos oficiales la parte dispositiva de dicha superior sentencia para que pueda llegar á conocimiento del Terradillos, que no ha sido habido en el pueblo de su vecindad, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos de toda pena, por razón de esta causa, á Felipe Panadés Sánchez y á María Encarnación de Fez y Ruescas, declarando de oficio las costas, reservando á Hilario Terradillos los derechos que puedan asistirle para que los ejercite en la vía y forma correspondiente.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo Cónsul.—Pedro Escobar.—Miguel Fernández Rodríguez.—R. Maximiliano Martínez.»

En cumplimiento de lo mandado, y á los efectos del artículo 178, último apartado de la ley de Enjuiciamiento criminal, firmo la presente en Chinchilla á 2 de Diciembre de 1898.—Doy fe.—El Escribano, Francisco S. Ortiz. J—7847

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Garay, Joaquín Peláez ó Palacios, Ramón Aspe y Esteban González, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente día de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Durango á 3 de Diciembre de 1898.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. J—7848

HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú-

mero 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Zabal y Zarranza, hijo de José María Zabal y Jiménez, natural éste de Ludosa, de oficio alambrador y parrillero, y vecino de Logroño, habitando en la calle del Coso, núm. 26, entresuelo, viviendo en su compañía su citado hijo, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por disparos de arma de fuego á persona determinada en la villa de Brienes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado Valentín Zabal y Zarranza, que vestía en la tarde del 11 de Noviembre último, en que ocurrió el hecho de autos, americana, pantalón azul y boina á la cabeza, siendo de oficio parrillero, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habido, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Haro á 3 de Diciembre de 1898.—Santiago del Valle.—El Escribano, Isidoro Lazcano. J—7849

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Juan José Díaz Guerrero, de treinta y tres años de edad, hijo de Ignacio y de María, soltero, natural de Guadalcanal, vecino de Hornachuelos, minero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del Marqués de Valderrazo, de esta población, con objeto de verificar cierto emplazamiento y constituirlo en prisión, según está acordado en la causa que instruyo contra el Díaz y otro por el delito de hurto; pues en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, prisión y conducción á este Juzgado del referido Juan José Díaz Guerrero.

Dada en Llerena á 19 de Noviembre de 1898.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández. J—7851

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte en los autos que sigue D. Luis de la Mata y Martínez contra Doña María Sandalia Muñoz del Acebal y su esposo D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el cuartel 3.º de esta Corte, y su calle de Embajadores, núm. 13 antiguo, 24 moderno, con fachada á la calle de la Pasión, núm. 6, manzana 72.

2.ª Otra casa sita en el mismo cuartel hipotecario de esta Corte y su calle de Embajadores, que hace esquina y vuelve á la de la Pasión, señalada con el núm. 14 antiguo, 26 nuevo; por la primera y por la segunda, con el 2 y 4 nuevos de la manzana 72-2.ª, que linda por la derecha entrando con la casa núm. 24 de la misma calle; por la izquierda con la de la Pasión, y por la espalda con la núm. 6 de dicha calle de la Pasión.

3.ª Otra casa, sita en el cuartel 1.º hipotecario de esta Corte, calle de la Flor Alta, núm. 2 y 4 antiguo, 7 nuevo, con accesorias á la de Peralta, núm. 5 nuevo duplicado, manzana 475, que linda por la derecha con la casa núm. 9, de D. Carlos Figueroa; por la izquierda con la núm. 5, del señor Conde de Altamira, y la fachada que da á la calle de Peralta, núm. 5 duplicado, linda por la derecha con la núm. 7, del mismo Conde de Altamira; por la izquierda con la número 5, del Sr. Figueroa, y por la espalda con la de este mismo Sr. Figueroa.

Las condiciones de venta de las expresadas fincas son las siguientes:

1.ª El tipo del remate de cada una de las fincas mencionadas es respectivamente 159.000 pesetas para la primera, 129.000 pesetas para la segunda y 39.750 para la tercera.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las cantidades expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas quedan de manifiesto en la Escribanía, sin que los licitadores puedan exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos.

5.ª Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Gastañosa, número 1.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. X—1039

MANACOR

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Hago saber que por D. Antonio Verín Mora se interesa la devolución de la fianza de 5.000 pesetas en metálico que tiene prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 25 de Abril de este año, con arreglo á los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, con providencia de hoy se ha dispuesto se se citen por medio de este cuarto edicto, y término de un mes, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador D. Antonio Verín Mora, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándose y convocándose por este cuarto edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor (isla de Mallorca) á 30 de Noviembre de 1898.—Manuel Suárez Martínez.—Ante mí, Miguel Mario. J—7852

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Benigno Marcos Domínguez, Juez municipal Letrado, regente del de instrucción de este partido.

En el sumario contra Eladio González Moreno y otro, por lesiones, se ha remitido por la Audiencia de Toledo superior

orden para ser citados los procesados y testigos á la celebraci3n del juicio oral el día 26 de Enero del 99, á las once y media de su mañana; y en virtud de providencia dictada con esta fecha por dicho Sr. Juez regente, se ha acordado citar por medio de la presente á los testigos Manuel Blanco Fernández (menor) y á Policarpo de Ana Santos, vecinos del Campillo de la Jara, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Toledo el día y hora designados; bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de comparecer.

Dado en Puente del Arzobispo á 9 de Diciembre de 1898. Benigno Marcos.—De su orden, Manuel Quiroga. J—8029

SAN CRISTÓBAL

D. Pedro de la Cuesta y Sáinz, Juez de primera instancia é instrucción en propiedad de este partido judicial.

Por el presente hago saber que D. Miguel Díaz y Martínez, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido judicial, habiendo cesado en el desempeño de su cargo, ha solicitado la devolución de las cantidades que depositó en las Cajas del Tesoro para garantizar el desempeño de dicho cargo, cuya pretensión he mandado se anuncie cada mes por espacio de un semestre, con arreglo á lo preceptuado en el art. 384 del reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando por cuarta vez, á los efectos de la devolución expresada, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado de primera instancia en la forma que proceda.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en San Cristóbal á 1.º de Noviembre de 1898.—Pedro de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Octavio Villar. J—7854

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.896, expedido por esta sucursal en 13 de Septiembre de 1897 á favor de D. Rufino García Ruiz, por 2.500 pesetas nominales, en cinco obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Bole-ín oficial de esta provincia, según previene el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 12 de Diciembre de 1898.—El Oficial Secretario, Francisco Fernández. X—846

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 12, Día 13. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 12, Día 13. Lists financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Diciembre de 1898.

Table listing exchange rates for various currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'42. Paris, á la vista, beneficio, 35'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nicasio, Obispo y mártir, y San Casto.

Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno 1.º—Otelo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Silencio de muerte.—El muñeco.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—75.º de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El espejo del alma.—El rey de Lydia.—La viuda de Napoleón.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los aparecidos.—El ángel caído.—La guardia amarilla.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón.